MEMORANDO

Radicado No: 20234600000007583

Para: **Dra. KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO**
Directora de Contratación
ICBF Sede Dirección General

Asunto: **SOLICITUD CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE NACIONAL, PARA SUSCRIBIR CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA. (ARTÍCULO 1.5.1.4 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN)**

Fecha: 2023-10-25

Respetados doctores:

El pasado 28 de septiembre de 2023, la Dirección Regional Guaviare, solicitó ante la Dirección de Gestión Humana el Aval y Concepto Técnico para la suscripción contractual para adelantar el proceso de contratación directa que tiene por objeto *"PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS CULTURALES VACACIONALES Y RECREATIVAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE ESTÍMULOOS (PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS"*, con la única Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA, según con lo establecido en el artículo 1.5.1.4, literales 6 del Manual de Contratación, señala:

"(...) Una vez el Comité de Contratación de la Regional emita concepto favorable sobre la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona jurídica, el Director (a) Regional, deberá enviar las justificaciones y los estudios previos, al área competente de la Dirección General, de la cual dependa el proyecto, con el fin de que la misma emita concepto técnico y aval sobre la celebración del contrato. El área deberá someter el asunto al Comité de Contratación de la Sede Nacional, con su concepto, para el estudio respectivo. Escuchado el pronunciamiento del Comité de Contratación de la Sede Nacional, el Secretario (a) General o el Subdirector (a) General de acuerdo al rubro con que se financie la contratación, si acoge la recomendación, emitirá la aprobación respectiva. Solamente con dicha aprobación, la Dirección Regional procederá a la suscripción del contrato."

Conforme a lo anterior, en lo establecido en el manual de contratación, la regional Guaviare, realizo sesión Nro. 010 y 011, para el análisis de los documentos solicitados por esta entidad con la Única Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA, con el fin de solicitar concepto favorable por parte de la Dirección de Gestión Humana, el cual fue enviado por correo electrónico el día 28 de septiembre de 2023 y reiterando el mismo el 02, 04 de octubre de 2023, con el fin de que se emita autorización para adelantar el proceso de contratación directa de acuerdo a las exigencias del Manual de Contratación con la indicación que la regional adelante

los trámites pertinentes *"a fin de que el contrato sea sometido a aprobación del Comité de Contratación de la sede nacional".*

Por lo anterior, y en aras de dar continuidad a las etapas previas respectivas y pertinentes para la suscripción del contrato en forma directa para la prestación de servicio de bienestar social, solicito comedidamente, someter el asunto de la referencia al comité de contratación de la Sede Nacional para la aprobación del trámite.

Para el efecto se adjuntan:

- Correos electrónicos solicitando el aval al área de Gestión Humana de Nivel Nacional.
- Estudios previos que dan cuenta del objeto y características del contrato a suscribir
- Actas No. 10 y 11 de las sesiones del comité de contratación regional
- Justificación de la contratación directa y documentos previos.

Lo anterior para su conocimiento y gestión pertinente.

Atentamente,

PAOLA SABOGAL VALDES
Directora Encargada
ICBF Regional Guaviare

Proyecto: Yorgeth Camacho Suárez- Apoyo Jurídico GGS
Revisó: Karen Conde Giraldo- Control de Legalidad Dirección

RESOLUCION No. 225 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

La Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guaviare, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial con lo establecido en la Ley 7ª de 1979, artículo 123 del Decreto 2388 de 1979, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1083 de 2015, Manual de Contratación del ICBF y demás normas concordantes, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF de la Regional Guaviare, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, el Decreto reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, las Entidades Públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos orientados al Desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia, de motivación del desempeño eficaz y de compromiso, lo cual contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral y de los niveles de productividad, siendo coherente con la misión institucional y generando un mejor ambiente de trabajo.

Que, el parágrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 dispone que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar un programa de bienestar, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen dicha Ley.

En ese sentido, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el*

compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."

Que de igual forma, el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que *"con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implantar programas de bienestar de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen".*

Que mediante Resolución 0250 del 31 de enero de 2023, se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF -2023.

Que en efecto, con el marco normativo expuesto, se evidencia la obligación por parte de las entidades públicas, de realizar actividades de bienestar social para los funcionarios y sus familiar, las cuales incluyen actividades de autoprotección, implementación de hábitos de vida saludables, integración, recreación, capacitación, entre otros, la cual puede satisfacerse mediante la contratación de personas naturales o jurídicas, o a través de organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1576 de 1998.

Que la Ley 21 de 1982 en su artículo 39 señala: *"Las cajas de compensación familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimos de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en al roma establecida por la ley" y en el artículo 41 establece: "Las Cajas de Compensación Familiar tendrán entre otras, las siguientes funciones: ...3. Ejecutar, con otras Cajas o mediante vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social, programas de servicios, dentro del orden de prioridades señalado por la ley".*

Que el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 señala: *"Los programas de bienestar social se adelantaran con (...) y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificaran así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que pueda organizarlos particulares".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 784 de 1989, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de realizar actividades de bienestar social, orientadas por las siguientes finalidades principales, a saber:

- Prestar servicios de recreación y turismo social.

- Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral.

- Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre.

- Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.

Sin dejar de lado lo establecido en el artículo 2.2.10.7 de la misma norma respecto a los Programas de bienestar de calidad de vida laboral el cual indica: ARTÍCULO 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención. 2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.3. Preparar a los pre- pensionados para el retiro del servicio. 4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada. 5. Fortalecer el trabajo en equipo. 6. Adelantar programas de incentivos. PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.

Como base en lo establecido en el Decreto 1225 de 2005 el cual mediante el capítulo II artículo 69 señala el programa de estímulos que deben organizar las entidades: "CAPITULO II. Sistema de estímulos. Artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Articulo

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que estipula: *" Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate..."*

El sistema de estímulos fue reglamentado por el Decreto 1083 de 2015 en el Titulo 10 artículo 2.2.10.1 Programas de Estímulos: "ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."

Por tal razón, y considerando que el plan de bienestar Social se enmarca en actividades de orden técnico, logístico y operativo que no ameritan esfuerzo intelectual o de conocimiento, sumado a la premisa que se requiere para el funcionamiento y gestión administrativa de la entidad y en virtud de la Ley 21 de 1982 reglamentada por el decreto 1464 de 2005 y la ley 789 de 2022 modifica el Decreto 2106 de 2019, la cual señala la viabilidad de adelantar procesos de contratación a través de la modalidad directa con la caja de compensación familiar como ejecutores de actividades de protección y Servicio Social, el ICBF Regional Guaviare, atendiendo a la normatividad anteriormente descrita considera viable ejecutar las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social de la Regional Guaviare para la vigencia 2023, mediante la contratación directa con una Caja de compensación Familiar, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.

Que el valor de los aportes por parte del ICBF se encuentra amparados en el presupuesto vigencia 2023, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10223 del 14 de septiembre de 2023, Dependencia: 301 DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA, POSICION CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, FUENTE: Propios, RECURSO: 27, valor $15.162.954, PACCO No. 12260, por valor de $15.162.954.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores el objeto a contratar por parte del ICBF Regional Guaviare es: *"Prestar Servicios de Organización Administración y Ejecución de las Actividades Logísticas Culturales Vacacionales y Recreativas Correspondientes al Sistema de Estímulos (Plan De Bienestar Social e Incentivos) para los Servidores Públicos y sus Familias".*

Que los estudios previos de que trata los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, son elaborados por el Grupo Gestión de Soporte, quien fundamentó la necesidad de la contratación requerida, bajo la debida proyección de los recursos necesarios para lograr cumplir con el objeto contractual y la debida gestión pública.

Los estudios previos y demás documentos que soportan y sustentan la presente contratación, pueden ser consultados en la plataforma transaccional - SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa con una CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, bajo contrato de prestación de servicios, cuyo objeto a celebrar es **"Prestar Servicios de Organización Administración y Ejecución de las Actividades Logísticas Culturales Vacacionales y Recreativas Correspondientes al Sistema de Estímulos (Plan De Bienestar Social e Incentivos) para los Servidores Públicos y sus Familias"**, de conformidad con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso precontractual como el estudio previo y requisitos solicitados al contratista bajo la modalidad de contratación directa, podrá ser consultada por el público en la plataforma transaccional - SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de justificación de contratación directa, por ser un acto de carácter general, no procede recurso alguno de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo será publicado en la página https://colombiacompra.gov.co/secop-ii:

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en San Jose del Guaviare, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA SABOGAL VALDES
Directora Regional Guaviare ICBF

Aprobaciones	Nombres y apellidos	Cargo- Dependencia	Firma
Revisó	Esmerly Bonilla Perez	Apoyo Grupo Financiero	
Elaboró	Yorgeth Camacho Suarez	Apoyo Grupo de Gestión de Aporte	
Control de Legalidad	Karen Conde Giraldo	Abogada de Dirección	

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**
Área solicitante: Grupo Gestión de soporte	
Responsable del área solicitante: LUZ DARY MONTAÑA ESCARRAGA – Coordinadora del Grupo Gestión de soporte	
Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS CULTURALES VACACIONALES Y RECREATIVAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE ESTÍMULOOS (PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en el Decreto 987 de 2012, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.", y se determinan las funciones de sus dependencia, en su artículo 42, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013, a su vez modificado por el artículo 8 del Decreto 879 de 2020, se establecen como funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen las siguientes:

1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.
2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.
3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel territorial y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en la respectiva jurisdicción territorial.
5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel territorial.
6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.
7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en la jurisdicción territorial.
10 Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.
11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.
13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.
14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.
15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.
16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

La Dirección Regional es la dependencia encargada de liderar la adecuación y aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez la adolescencia, el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el respectivo departamento, así como de fortalecer el funcionamiento y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como estructura fundamental para lograr la protección integral de niños, niñas y adolescentes en el ámbito departamental y articularse con la Dirección General para coordinar y promover la cooperación técnica y financiera que reciba y otorgue la Entidad en la región, tanto nacional como internacional.

Conforme con las políticas e instrucciones de la Dirección General, son funciones de la Dirección Regional las contempladas en el Decreto No. 2388 de 1979, en los Estatutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Artículo 33 del Decreto No. 1137 del 29 de junio de 1999 y el artículo 42 del Decreto No 987 del 14 de mayo de 2012 y las demás que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

En concordancia el articulo noveno de la Resolución 2859 de 2013 Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal, establece en el artículo noveno funciones adicionales a las referidas en las disposiciones anteriores, entre las cuales está:

"10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional"

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

El artículo 11 del Decreto 987 de 2012, establece que son funciones de la Dirección de Gestión Humana, entre otras las siguientes,

(...) 2. Dirigir y coordinar la implantación de los planes y programas de selección, administración, desarrollo, capacitación, evaluación del desempeño, carrera administrativa y de bienestar de los servidores públicos del Instituto y aquellos relacionados con la salud ocupacional.

(...) 8. Garantizar la correcta aplicación de las políticas, normas, procedimientos, planes y programas de Talento Humano.

En consideración al artículo quinto de la Resolución 2859 de 2013 que indica; *las Direcciones Regionales Amazonas, Guainía, Guaviare. Vaupés y Vichada del ICBF tendrán la siguiente estructura interna.*

1. Dirección Regional
2. Grupo Gestión de Soporte
3. Grupo de Asistencia Técnica

Articulo décimo séptimo ibidem, *Los Grupos de Gestión de Soporte de las Direcciones Regionales Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, desarrollarán las funciones asignadas a los siguientes Grupos Jurídico. Administrativo y Financiero, señaladas en los artículos 12, 13 y 14 de la presente Resolución.*

El articulo décimo tercero ibidem, establece que; *El Grupo Administrativo es el encargado de dirigir, coordinar y controlar la administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Dirección Regional.*

Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Humana de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Gestión Humana son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración del talento humano de la entidad.
2 Coordinar y controlar la implantación de los planes y programas de selección, administración, desarrollo, capacitación, evaluación del desempeño, carrera administrativa, bienestar, seguridad y salud ocupacional de los servidores públicos de la Regional.
3 Garantizar la correcta aplicación de las políticas normas, procedimientos, planes y programas de Talento Humano.
4. Organizar y administrar un registro sistematizado de los recursos humanos de la Regional, que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones.
5. Ejecutar las actividades inherentes a la administración salarial y prestaciones de los servidores públicos de la Dirección Regional y controlar que las respectivas liquidaciones y pagos por los diferentes conceptos se realicen de conformidad con las normas legales.
6 Proyectar los actos y decisiones administrativas de acuerdo con las delegaciones dispuestas por la Dirección General en materia de administración de talento humano.
Es así, como atendiendo la normatividad y lineamientos vigentes, le corresponde al Grupo Gestión de Soporte de la Regional Guaviare del ICBF orienta la implementación de los planes y programas necesarios para que la Regional cuente con un talento humano, que pueda aprender, innovar y esté motivado; con sentido de pertenencia cuyas acciones estén enmarcadas en el cumplimiento de la misión institucional, donde se trabaje por los niños, niñas y adolescentes, con un alto grado de compromiso en el cambio social y de esta forma contribuir con el mejoramiento de los índices de calidad del sistema.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

Con el fin de favorecer los procesos de desarrollo humano integral, de la Regional Guaviare busca dar continuidad al programa de Bienestar Social, así como al de Estímulos e Incentivos para los servidores públicos del ICBF Regional Guaviare y del Centro Zonal San José del Guaviare, para brindarles a éstos y a sus familias espacios alternativos que promuevan dichos procesos en concordancia con lo establecido en el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015 del 26 de mayo *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".*

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MINIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionara mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...) **PARAGRAFO SEGUNDO**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en el contempladas y en su reglamentación.

Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, Articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/09/2023

una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF Regional Guaviare, requiere contratar el desarrollo de las actividades correspondientes al Plan de Bienestar Social, para los servidores públicos y sus familias, no es posible determinar con exactitud el número de servidores públicos que van a participar en las actividades, la cifra establecida es estimada lo que significa que puede variar durante la ejecución del contrato por nuevos nombramientos o retiros de la planta de personal de la entidad.

El sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de Gestión del Talento Humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana.

Las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones laborales que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida, así como también permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad del Servidor Público.

La entidad busca con los incentivos y estímulos brindar al funcionario una mejor calidad de vida que incida en el ámbito laboral, a través de programas de bienestar social, dando cumplimiento así a las políticas institucionales del ICBF y favoreciendo las condiciones en el ambiente de trabajo dirigidas al desarrollo de la creatividad y participación del servidor, actitudes convenientes frente al servicio público y al mejoramiento continuo del Instituto para el ejercicio de su función social.

Se busca también desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público, en donde se privilegie la ética administrativa y la responsabilidad social, de tal forma que se genera un sentido de pertenencia e identidad con la Institución, contribuyendo mediante acciones participativas, relacionadas con la importancia del autocuidado de la salud la capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades; y la construcción de un mejor nivel recreativo, artístico, cultural del empleado y de su grupo familiar, el fortalecimiento del buen clima laboral, y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores.

Dado lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que preste sus servicios para el desarrollo de las actividades de apoyo logístico para el efectivo cumplimiento del sistema de estímulos para los Servidores Públicos de la Regional

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

Guaviare del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizando de esta manera que se realicen los eventos y/o actividades del Sistema los cuales se encuentran contenidos en el Anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).

De conformidad con lo anterior para esta contratación el Instituto ha definido los aspectos técnicos mínimos a considerar.

Lo anterior, teniendo como base lo establecido en el Decreto 1225 de 2005 el cual mediante el capítulo II artículo 69 señala el programa de estímulos que deben organizar las entidades: "CAPITULO II. Sistema de estímulos. Artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."

Aunado a lo anterior, el sistema de estímulos fue reglamentado por el Decreto 1083 de 2015 en el Título 10 artículo 2.2.10.1 Programas de Estímulos: "ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."

Sin dejar de lado lo establecido en el artículo 2.2.10.7 de la misma norma respecto a los Programas de bienestar de calidad de vida laboral el cual indica: ARTÍCULO 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención. 2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.3. Preparar a los pre- pensionados para el retiro del servicio. 4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada. 5. Fortalecer el trabajo en equipo. 6. Adelantar programas de incentivos. PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.

Las actividades para realizar que están programadas en el plan de Bienestar Social e incentivos de la Regional Guaviare son las siguientes:

A continuación, se relacionan las actividades a realizar durante la ejecución del contrato:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Actividad Tardes de viernes
2	Aniversario cierre de gestión 2023
3	Actividad Costumbres Navideñas
4	Entrega de Bonos de Integración Familiar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

Téngase en cuenta el Decreto 051 de 2018 y 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, que los bonos intercambiables aumentan cada año según el IPC acumulado del año anterior, los correspondientes a la vigencia 2023= 13,12%, para hijos de los servidores públicos con edades entre los 0 y los 25 años, será por valor de $198.138 cada uno, y para los servidores públicos que no tienen hijos en este rango de edad, se les entregará bonos por valor de $158.465. Este beneficio no se entrega a servidores públicos de nivel directivo, asesores o supernumerarios.

Que de acuerdo al Decreto 051 de 2018 y el articulo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, la Regional Guaviare a la fecha del presente documento cuenta con 31 servidores públicos que cumple con el requisito anteriormente señalado.

En consecuencia, el ICBF Regional Guaviare, procederá a realizar invitación publica, conforme a las especificaciones que se detallen en el estudio de sector.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso. PACCO Nro. 12260

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:
PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS CULTURALES VACACIONALES Y RECREATIVAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE ESTÍMULOOS (PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS.

2.2 Plazo de ejecución:
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (director regional Guaviare) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el ICBF Regional Guaviare, ubicado en la Avenida los Colonizadores No. 23 – 106, Barrio La esperanza y/o en el lugar a convenir, en el Municipio de San José del Guaviare.
PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato directo**

El artículo 12 del decreto 752 de 1984 "Por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968.", señala ...que los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las **CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales.

Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares.

El Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", establece en su *artículo 25 "Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar". Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:*

a) *Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.*

b) *Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;*

c) ***Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver**. Lo subrayado es nuestro.*

El mismo artículo 25 del Decreto 1567 de 1998 establece que las entidades pueden optar por unos de los tres mecanismos "según sea la necesidad o la problemática para resolver". Con el análisis de esta necesidad o problemática a resolver el ICBF puede optar por cualquiera de las tres opciones que autoriza el mencionado artículo, esto es, ejecutar estos programas de bienestar de manera

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

directa; con un tercero, a través de las modalidades de selección previstas en la ley o a través de los organismos encargados de la protección, seguridad y servicios sociales.

En este sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, "**Las Cajas de Compensación Familiar** son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, **cumplen· funciones de seguridad social** y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley." (Resaltado fuera del texto)

El artículo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 de 2015, señala que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Igualmente prescribe que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De igual forma se ratifica de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2,1.4.9, el cual establece: **(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)".* Las normas del Derecho Civil, Comercial, normas adicionales y Decretos Reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza, y demás disposiciones del Derecho Común y normas aplicables a este tipo de contratos

Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil; cumplen funciones de seguridad social y están sometidas al control y vigilancia del Estado, en la forma establecida por la Ley 21 de 1982, en su artículo 39; son entidades de origen legal y de naturaleza especial, que pueden crear los particulares con fines sociales y sin ánimo de lucro. En las actividades de las Cajas de Compensación existe un interés público, por lo cual su regulación y orientación compete al Estado; obtienen su personería jurídica ante la Superintendencia del Subsidio Familiar y están sometidas a su inspección y vigilancia. La Ley 21 de 1982 fijó los criterios generales que rigen las obras y programas sociales que realizan las Cajas de Compensación Familiar, en el orden que a continuación se señala: - Salud, - Programas de nutrición y mercadeo de productos alimenticios y otros que compongan la canasta familiar para ingresos bajos (obreros), definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), - Educación integral y continuada; capacitación y servicios de biblioteca, - Vivienda, - Crédito de fomento para industrias familiares, - Recreación Social.

Para la Regional es de capital importancia que la Caja de Compensación Familiar, pueda apalancar logísticamente las actividades trazadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos dentro de las actividades de Bienestar de los servidores públicos de la Regional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

En el momento que se lleve a cabo la invitación a la Caja de Compensación Familiar esta debe ofrecernos a través de su propuesta apoyar las siguientes actividades:

- **DEPORTIVA:** Alquiler de espacio físico tipo campestre, con capacidad para 32 personas, adecuado para realizar, los siguientes juegos: *Tejo, *Billar, *Rana, *Ping-Pong, *Juegos de Mesa, *futbol y *vóley playa. El espacio se requiere desde las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., debe estar dotado con mesas, sillas y contar con batería de baños.
- **CINE:** Para 32 personas el Paquete CINE, Boleto de entrada a cine que incluya combo con los siguientes productos: COMBOS ESPECIALES, 1 Crispeta Mediana de sal, 1 Gaseosa, El boleto debe ser para función que se encuentre en cartelera, en horario entre las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m., cine 2D, en la ciudad de San José del Guaviare.
- **ACTIVIDAD ANIVERSARIO CIERRE DE GESTION 2023:** Torta decorada para la ocasión para 100 personas servida a la mesa en platos desechables y gaseosa servida en vaso desechable transparente de 9 onzas.
- **ACTIVIDAD CONSTUMBRES NAVIDEÑAS:** Cena para 64 personas en la Cena la proteína será de dos Carnes Servida a la mesa en un restaurante de la Ciudad.

BONOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR: En obediencia a lo establecido por el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, el cual dispone: "*Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación*:

Para el Instituto Colombiano de Bienestar este beneficio económico va dirigido a los hijos, hijastros y custodios de los servidores públicos, hasta los 25 años que dependan económicamente de los mismos, y a su vez para los servidores que no tienen hijos, hijastros ni custodios o no tengan hijos, hijastros y custodios en estas edades. Para la vigencia 2023, el Bono de Integración Familiar, tiene un valor de $198.138, y para los servidores públicos que no tienen hijos en este rango de edad, el bono tiene un valor de $158.465. *Este beneficio **no** se entrega a servidores públicos de nivel directivo, asesores o supernumerarios.*

Conforme a las consideraciones expuestas, el Comité Jurídico de Regional Guaviare, deberá analizar si se debe adelantara el proceso que nos ocupa, en la presente contratación directa y de acuerdo con el análisis de las normas constitucionales establecidas en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 *"Por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968."*, artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998 "*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*" , la cual establece que se pueden ejecutar estos programas de bienestar de manera directa; con un tercero, a través de las modalidades de selección previstas en la ley o a través de los organismos encargados de la protección, seguridad y servicios sociales.

Por último, y frente al procedimiento, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se determinará de manera clara que modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y que, como consecuencia de esto, se deberá aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo Decreto.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar, "PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS CULTURALES VACACIONALES Y RECREATIVAS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE ESTÍMULOOS (PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS", corresponde a:

Señalar con una "X" al cual corresponde.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _X__

e) Mínima cuantía _____

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

3.3. Código (s) UNSPSC: 93141506

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(10) Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	(16) Servicios de comidas y de catering	90-10-16-00 Servicios de comidas y de catering
(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios Comunitarios y Sociales	(15) Desarrollo y Servicios Sociales	93-14-15-06 Servicios de bienestar social
(F) Servicios	(90) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(14) Deportes comerciales	(17) Deportes Aficionados y Recreacionales	90-14-17-00 Deportes Aficionados y Recreacionales

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CIENCUTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.162.954,00),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Dirección de Abastecimiento invitó solamente a la única Caja de Compensación Familiar prestadora del servicio en el Municipio de San Jose del Guaviare, que aquí se requieren, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para la *"PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS CULTURALES VACACIONALES Y RECREATIVAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE ESTÍMULOOS (PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS"* es de **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CIENCUTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.162.954,00),** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

El cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 9823 del 14 de septiembre de 2023.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II, relacionada a continuación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 18/09/2023
No. CDP	FECHA CDP	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
9823	15-09-2023	301 DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	PROPIOS	QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CIENCUTA Y CUATRO PESOS M/CTE	($15.162.954,00),

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Le Corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas, solo podrá suscribir contrato las personas jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes siempre que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y en la Ley.

Que de acuerdo a las directrices de la Dirección de Gestión Humana de nivel nacional, solicito que la Regional Guaviare, llevar a cabo la ejecución y desarrollo de las actividades correspondientes al Plan de Bienestar e incentivos de la vigencia 2023, para los servidores públicos, mediante la modalidad de contratacion directa; por esta razon, la Directora Encargada de la Regional Guaviare, dada la necesidad del servicio y luego de un análisis de idoneidad frente al servicio requerido consideró que para tal efecto, invitar a la única **Caja De Compensación Familiar**, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.

6.1 Criterios de Verificación

1. ASPECTOS JÚRIDICOS O LEGALES

- Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. (en caso de que aplique).
- Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso de que aplique).
- Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.
- Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
- Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
- Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/09/2023

- Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado. (Se adjunta, formato Anexo 11)
- Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
- Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.
- Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.
- Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).
- Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica)
- Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado. (Se adjunta, formato Anexo 6)
- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista (Se adjunta, anexo 7)
- Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF
- Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Para efectos de verificar que los indicadores financieros no se encuentren en estado negativo el interesado deberá remitir la siguiente documentación:

• Estado de la situación financiera comparativo año 2021-2022.
• Estado de Resultado Integral comparativo año 2021-2022.
• Notas a los estados financieros año 2022.
• Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

Manifestación de interés suscrita por el representante legal y/o apoderado, deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, (Anexo No. 1, Carta de Presentación).

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Nota: La presentación de la oferta es integral en el SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, garantizar el cumplimiento total de las condiciones específicas técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar únicamente las certificaciones que acrediten veinticuatro (24) meses de experiencia, relacionada con la prestación de servicios de Bienestar Social, ejecutada dentro de los últimos cinco (5) años, estas certificaciones deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- ➢ Nombre de la empresa contratante
- ➢ Dirección y teléfono del contratante
- ➢ Nombre del contratista
- ➢ Número del contrato (si tiene)
- ➢ Objeto del contrato
- ➢ Lugar de ejecución
- ➢ Actividades ejecutadas
- ➢ Estado del contrato
- ➢ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- ➢ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ➢ Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación está firmada por el supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
- ➢ Valor del contrato

Ahora bien, conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2. "Información para inscripción, renovación o actualización.", en el numeral 2.5 dispone que, cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas.

6.2. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8° del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno ente el contratista y el ICBF.
2) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3) Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5) Atender los requerimientos, instrucción y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7) Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9) Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10) Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11) Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12) Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13) Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15) Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

COPIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT).
2. Administrar y ejecutar el sistema de estímulos (Plan de Bienestar Social e Incentivos) según las necesidades del ICBF Regional Guaviare, para la realización de los eventos y actividades requeridas por el ICBF, así como asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución del Plan de Bienestar Social del ICBF.
3. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la realización exitosa de cada uno de los eventos o actividades del sistema de estímulos (Plan de Bienestar Social e Incentivos) según los requerimientos del ICBF de acuerdo con la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).
4. Responder a los requerimientos realizados por el ICBF dentro de los tres (3) días calendario siguientes o dentro del término indicado en la solicitud.
5. Solicitar autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos o actividades del sistema de estímulos.
6. Designar el personal mínimo requerido indicado en el numeral 7.1. de la Ficha de Condiciones Técnicas, quienes serán el enlace para atender los requerimientos del ICBF, así mismo, mantener el personal necesario para la realización de los eventos y actividades, de acuerdo con el perfil y la experiencia, solicitada por el ICBF.
7. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos y actividades requeridos en sistema de estímulos del ICBF, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice el contratista.
8. Entregar un informe técnico, administrativo y financiero, al finalizar cada uno de los eventos o actividades del plan de bienestar social donde detalle la logística utilizada y sus costos.
9. Presentar mensualmente un informe al ICBF de acuerdo con el modelo definido por el mismo sobre la ejecución del contrato, detallando el cumplimiento de las obligaciones, los eventos realizados, los eventos pagados y saldo del contrato.
10. Entregar al ICBF un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. Este informe deberá ser presentado, en medio impreso, de acuerdo con el modelo definido por el ICBF.
11. Entregar los documentos soporte cotización enviada al ICBF y aprobada por el mismo para el trámite de pagos después de finalizado cada evento o actividad.
12. Cumplir con el Pacto frente a los derechos de los niños y niñas – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 .Para el eje de calidad.

1) Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación formal: primaria y secundaria
2) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.1.4 Para el eje de seguridad de la información

1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato
3) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

7.1.5 Para el eje de seguridad y salud en el trabajo.

1) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
3) Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.6 Para el eje ambiental

1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente

7.2. Obligaciones el ICBF

7.2.1. Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/09/2023

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, conforme a las actividades realizadas en el periodo, de acuerdo con las cantidades de los bienes, servicios y/o elementos que efectivamente se programen y de conformidad con los valores ofertados por el contratista, dentro de la propuesta económica, previa presentación de:

Todos los pagos se realizarán previa presentación de:

1. La factura y/o documento equivalente;

2. La certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor;

3. La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Relación en Excel y bonos con la descripción de dicha relación, la cual debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor o quien este delegue.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

8.1 Supervisión.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo Gestión de Soporte ICBF Regional Guaviare** del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de gestión de Soporte.

8.2 Interventoría.

"No Aplica"

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos1:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales: 15% del valor del contrato y por el término de ejecución y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: en cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA: En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

11.2. **Suficiencia de las garantías:** El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato objeto del mismo,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/09/2023**

el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

11.3. Término para su entrega: EL CONTRATISTA entregará al ICBF, las garantías a las que se refiere el presente numeral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En caso de que el CONTRATISTA no entregue dentro del plazo señalado las respectivas garantías, se considerará ejecución del contrato y se considera que autoriza de manera expresa al Instituto a dar por terminado el contrato, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

El Comité de Contratación Regional Guaviare, deberá emitir concepto favorable para adelantar el proceso de contratación el aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

- **Tabla Matriz Estimación de Riesgos**

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO GESTION DE SOPORTE	**LUZ DARY MONTAÑA ESCARRAGA**	

Aprobaciones	Nombres y apellidos	Cargo- Dependencia	Firma
Revisó	Esmerly Bonilla Perez	Apoyo Grupo Financiero	
Revisó	Yanet Herrera Santos	Apoyo Grupo de Gestión de Aporte	
Elaboró	Yorgeth Camacho Suarez	Apoyo Grupo de Gestión de Aporte	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°011	
Hora: 05:10 p.m.	**Fecha: 26-09-2023**
Lugar:	**OFICINA DE LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAVIARE**
Dependencia que Convoca:	**COORDINACION GRUPO DE GESTION DE SOPORTE**
Proceso:	**ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS**
Objetivo:	**VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUBSANBLES POR PARTE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACION BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL GUAVIARE**

Agenda:

1. Verificación del Quórum
2. Verificación de los documentos subsanables por la Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA.

Desarrollo:

PRIMERO: Se da inicia con el llamado de asistencia a los miembros del Comité de Contratación de la Regional Guaviare, en la presente reunión se cuenta con:

ASISTENTES

Directora Encargada del ICBF Regional Guaviare

Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica

Coordinadora Grupo Gestión de Soporte

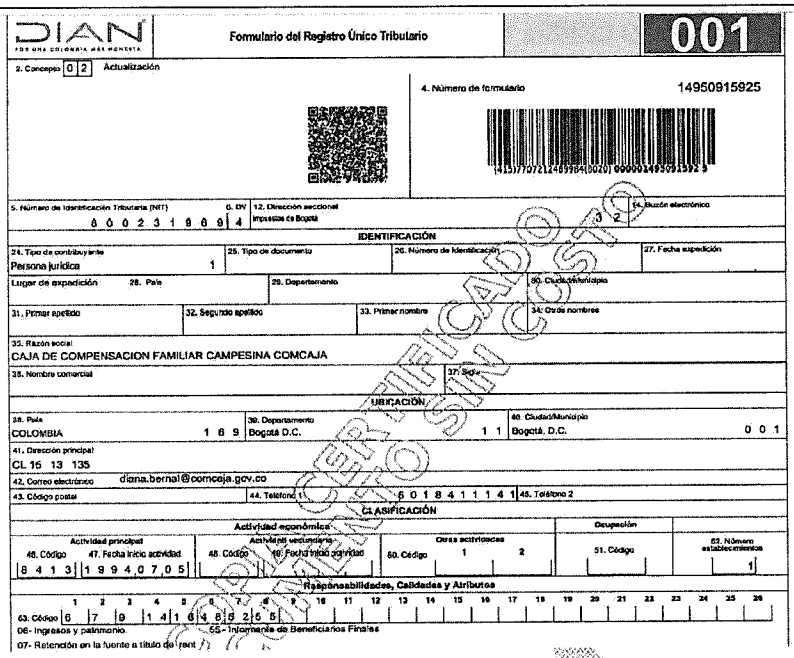
INVITADA

Yorgeth Camacho Suárez, Contratista Grupo Gestión de Soporte

SEGUNDO: Toma la palabra la Coordinadora del Grupo Gestión de Soporte, la cual manifiesta que en esta segunda reunión es con el fin de verificar los documentos subsanables que se solicitó a la Caja de Compensación Familiar Campesina-**COMCAJA**, mediante correo electrónico el 19 de septiembre de 2023, para poder llevar a cabo el proceso de Bienestar Social de los Servidores Públicos de la Regional.

Se verifica los documentos subsanables **Certificación del Revisor Fiscal**, pagos en seguridad social y aportes parafiscales de los últimos 6 meses y el **RUT**.

PUBLICA



DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14950915925

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 1 9 6 9 | 4 — 6. DV — 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — 14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1 — 25. Tipo de documento — 26. Número de identificación — 27. Fecha expedición

Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9 — 39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1 — 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 16 13 135

42. Correo electrónico: diana.bernal@comcaja.gov.co

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 6 0 1 8 4 1 1 1 4 1 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	1 9 9 4 0 7 0 5						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 9 1 4 1 6 4 8 9 2 5 5

06- Ingresos y patrimonio. 55.- Información de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

EcoInnova Empresarial S.A.S NIT. 900818066-5

COPIA NO CERTIFICADO SIN COSTO

LA SUSCRITA REVISOR FISCAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA-COMCAJA

SANDRA MILENA QUESADA MORENO, identificada con cedula de ciudadanía N°35.602.114 de Quibdó (Chocó), Tarjeta profesional No. 165230-T, en su condición de Revisora Fiscal principal delegada por la firma ECOINNOVA EMPRESARIAL SAS identificada con Nit N° 900.812.066-5 con Tarjeta profesional No. 2121 de la Junta Central de Contadores UAE,

CERTIFICA

Que la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA, identificada con el NIT. 800.231.969-4, se encuentra a paz y salvo para los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de esta certificación del 2023 en los pagos legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones (mes vencido), riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en los decretos 2236 y 1406, artículos 19 a 24, de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los

COPIA

Se allega a este comité la Resolución No. 225 del 19 de septiembre de 2023, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS"*, declarando la justificación la modalidad de selección de contratación directa con una caja de compensación familiar, para llevar a cabo el proceso de Bienestar Social de los Servidores Públicos de la Regional.

Seguidamente habla la directora Encargada de la Regional Guaviare, declarando el cumplimiento de los documentos subsanables por parte de la única Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA del Departamento del Guaviare, por ello se enviará toda la documentación al área de Gestión Humana de la Sede Nacional, para que ellos emitan concepto técnico y aval sobre la celebración de la contratación directa del proceso de Bienestar Social de la Regional Guaviare.

Decisiones:

1. Todos los miembros del comité ratifican el cumplimiento de los requisitos habilitantes allegados por la única Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA del Departamento del Guaviare pedidos por el ICBF Regional Guaviare.
2. Por ende, el comité en pleno de la Regional emite concepto favorable con la única Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA del Departamento del Guaviare, de acuerdo con el artículo No. 1.5.1.4., numeral 6, del Manual de Contratación del ICBF, versión 4 del 30 de junio de 2023.
3. Por lo tanto, se enviará la documentación al área de Gestión Humana de la Sede Nacional, para que ellos emitan su concepto técnico y aval sobre la celebración de la contratación directa del proceso de Bienestar Social con la única Caja de Compensación Familiar Campesina- **COMCAJA** del Departamento del Guaviare.

Compromisos / tareas	**Responsables**	**Fechas**
Ninguno		

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
PAOLA SABOGAL VALDES	Directora Encargada	ICBF- Regional Guaviare	
LUZ DARY MONTAÑA ESCARRAGA	Coordinadora Grupo Gestión de Soporte	ICBF- Regional Guaviare	
NUBIA ESPERANZA URQUIJO AYALA	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	ICBF- Regional Guaviare	
YORGETH CAMACHO SUAREZ	Contratista	ICBF- Regional Guaviare	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

INFORME VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SUBSANABLES

CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: ***"PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS CULTURALES VACACIONALES Y RECREATIVAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE ESTÍMULOOS (PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS".***

Conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Manual de contratación del ICBF, y demás normas concordantes, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAVIARE**, procede a verificar la **OFERTA** de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA**, cumpla con las condiciones de la invitación.

Por lo tanto, se procede a emitir informe de ***verificación de los documentos subsanables de los requisitos de habilitación*** conforme a la invitación:

JURIDICOS	
VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA – Persona Jurídica	**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA**
1. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	CUMPLE
2. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. (en caso de que aplique).	NO APLICA *Nota: El documento aportado por la Entidad con Nit. 8002319694, de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, Fechado el 06 de septiembre de 2023, donde certifica las facultades del Representante Legal Art. 22, literal L., que señala:* "(...) l. Suscribir los contratos que requiera el normal funcionamiento de la Caja, con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias vigentes;(...)"
3. Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso de que aplique).	CUMPLE *Nota: Se evidencia autorización de limitación de la entidad en el documento No.03, Numeral 11, que señala:* *"11. AUTORIZACION CUANTIA PARA CONTRATAR POR PARTE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.* *(...) Se propone continuar con la misma cuantía establecida desde vigencias anteriores para contratar por parte del director Administrativo, la*

	cual asciende a 155 Salarios mínimos Mensuales Legales Vigentes, por un valor de $179.800.000 (...).
4. Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.	CUMPLE *Nota: Se evidencia en el documento No.04, Hoja 2.*
5– 6. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	CUMPLE *El ICBF consulta el C.C. 28.070.112 de la persona natural y jurídica Nit. 8002319694 en la página web de entidad que arroja el siguiente resultado "NO SE NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.".*
7– 8. Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	CUMPLE *El ICBF consulta el C.C. 28.070.112 de la persona natural y jurídica Nit. 8002319694 en la página web de entidad que arroja el siguiente resultado "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".*
9. Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	CUMPLE *El ICBF consulta en la página web de la entidad el número de cedula No. 28070112, nombre: XIOMARA TERAN MELENDEZ, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".*
10. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	CUMPLE *El ICBF consulta en la página web de la entidad encontrándose que el oferente con identificación No 28070112, nombre: XIOMARA TERAN MELENDEZ, no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Se anexa*
11. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado. (Se adjunta, formato Anexo 11)	CUMPLE *Nota: Ver anexo No. 11*
12. Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.	CUMPLE *Nota: Ver anexo No. 12*
13. Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.	CUMPLE
14. Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	CUMPLE

15. Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE
16. Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).	NO APLICA
17. Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica)	NO APLICA
18. Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado. (Se adjunta, formato Anexo 6)	CUMPLE
19. Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista (Se adjunta, anexo 7)	CUMPLE
20. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	CUMPLE
21. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.	CUMPLE

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
22. Estado de la situación financiera comparativo año 2021-2022.	CUMPLE
23. Estado de Resultado Integral comparativo año 2021-2022.	CUMPLE
24. Notas a los estados financieros año 2022.	CUMPLE
25. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.	CUMPLE

ASPECTOS TÉCNICOS- CAPACIDAD OFERTADA

26. Manifestación de interés suscrita por el representante legal y/o apoderado, deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, (Anexo No. 1, Carta de Presentación).	CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	
27. Acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar únicamente las certificaciones que acrediten veinticuatro (24) meses de experiencia, relacionada con la prestación de servicios de Bienestar Social, ejecutada dentro de los últimos cinco (5) años.	CUMPLE

Se puede concluir que la documentación presentada por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA, Nit. 8002319694, CUMPLE**, con los **REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICO, TECNICO y FINANCIERO,** establecidos dentro de la Invitación de la entidad.

De conformidad con lo anterior, se recomienda a la ordenadora del gasto, enviar la documentación presentada por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA, Nit. 8002319694,** al Comité de Contratación de la Sede Nacional, para que emitan concepto favorable y poder llevar a cabo el proceso de Contratación Directa del proceso de Bienestar Social con la única Caja de Compensación Familiar Campesina- **COMCAJA** del Departamento del Guaviare.

Sin otro particular, se firma a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023.

ESMERLY BONILLA PEREZ
Contratista Grupo Gestión de Soporte ICBF
Regional Guaviare

YORGETH CAMACHO SUAREZ
Contratista Grupo Gestión de Soporte ICBF
Regional Guaviare

LUZ DARY MONTAÑA ESCARRAGA
Coordinador Grupo Gestión de Soporte ICBF
Regional Guaviare

PUBLICA

Yorgeth Camacho Suarez

De: MARTHA LILIANA RUIZ MAHECHA <liliana.ruiz@comcaja.gov.co>
Enviado el: martes, 26 de septiembre de 2023 11:42 a. m.
Para: Yorgeth Camacho Suarez
Asunto: Actualización Actividad económica RUT Comcaja
Datos adjuntos: RUT COMCAJA SEPTIEMBRE 2023.pdf

Subsanación

No suele recibir correos electrónicos de liliana.ruiz@comcaja.gov.co. Por qué esto es importante

Buenos días Yorgeth,

Atentamente adjunto envío Rut Actualizado de acuerdo a lo solicitado.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA RUIZ MAHECHA

Jefe de Unidad Departamental

Departamental Guaviare

Yorgeth Camacho Suarez

De: Yorgeth Camacho Suarez
Enviado el: martes, 19 de septiembre de 2023 8:44 a. m.
Para: 'CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO'
CC: 'BRILLID YIDNEY MEDINA PAJOY'; 'ANDRES MOLINA AVILA'; 'JOHAN ALBEIRO CHIVATA RINTA'
Asunto: RE: SOLICITUD DE CORRECCION

Buen día,

Me permito informarles que verificado el certificado del ultimo pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas jurídicas CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL... **EN LOS UTIMOS 6 MESES** O MANIFESTACION DE NO TENER ESA OBLIGACION...

SUBSANAR

LA SUSCRITA REVISOR FISCAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA-COMCAJA

SANDRA MILENA QUESADA MORENO, identificada con cedula de ciudadanía N° 35.602.114 de Quibdó (Chocó), Tarjeta profesional No. **165230-T**, en su condición de **Revisora Fiscal principal** delegada por la firma **ECOINNOVA EMPRESARIAL SAS** identificada con Nit N° 900.812.066-5 con Tarjeta profesional No. 2121 de la Junta Central de Contadores UAE,

CERTIFICA

Que la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA**, identificada con el **NIT. 800.231.969-4**, se encuentra a paz y salvo para los meses de junio y julio 2023 en los pagos legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones (mes vencido), riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

***Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en los decretos 2236 y 1406, artículos 19 a 24, de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el decreto 1464 de 2005. De otra parte, en caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.*

Dada en San José del Guaviare, a los 10 días del mes de agosto del año 2023.

SANDRA MILENA QUESADA MORENO
TP 165230-T

Así mismo, se debe **corregir el RUT** de personas naturales o jurídicas. Toda vez, que verificado CIIU, las actividades no corresponden a lo solicitado

CIIU CORRECTO DEBERIA SER.
8899
8413

Les solicito el favor de allegar dicha documentación el día de hoy a mas tardar antes del medio día.

Muchas gracias por la comprensión.

Cordialmente,

Yorgeth Camacho Suárez
Contratista
Grupo Gestión de Soporte
ICBF Regional Guaviare
Av. Colonizadores Nro. 23-106
Ext. 880038
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Yorgeth Camacho Suarez
Enviado el: viernes, 15 de septiembre de 2023 9:54 a. m.
Para: CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO <claudia.suarez@comcaja.gov.co>
CC: BRILLID YIDNEY MEDINA PAJOY <brillid.medina@comcaja.gov.co>; ANDRES MOLINA AVILA <andres.molina@comcaja.gov.co>; JOHAN ALBEIRO CHIVATA RINTA <guaviare@comcaja.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE CORRECCION

Buen día,

Me permito informarles que verificado la propuesta se debe hacer unos ajustes:

PROPUESTA ECONOMICA

Se debe corregir la propuesta en la cantidad de tarde de viernes y demás items:
Es un total de 31 personas

cantidad 1, siendo lo correcto 31

Se deja la claridad que la Regional a la fecha cuenta con 31 servidores públicos.

Muy amablemente, me permito solicitar muy urgentemente la corrección y envío de dicho documento.

Cordialmente,

Yorgeth Camacho Suárez
Contratista
Grupo Gestión de Soporte
ICBF Regional Guaviare
Av. Colonizadores Nro. 23-106
Ext. 880038
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yorgeth Camacho Suarez

De:	Yorgeth Camacho Suarez
Enviado el:	martes, 12 de septiembre de 2023 10:04 a. m.
Para:	CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO
CC:	brillid.medina@comcaja.gov.co; ANDRES MOLINA AVILA; JOHAN ALBEIRO CHIVATA RINTA
Asunto:	RE: RESPUESTA INVITACIÓN A CONTRATAR - CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Buenos días, compañeros,

Primeramente, agradecerles por allegar los documentos faltantes.

Verificando la información soportada por COMCAJAE nuevamente me envían los contratos de EXPERIENCIA que suman solo DOS MESES Y UNOS DIAS, la entidad solicita experiencia 24 MESES.

Solicito muy respetuosamente, allegar otros contratos de experiencia que me sumen la totalidad de lo requerido.

Agradezco por la atención y colaboración prestada

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Yorgeth Camacho Suárez
Contratista
Grupo Gestión de Soporte
ICBF Regional Guaviare
Av. Colonizadores Nro. 23-106
Ext. 880038
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO <claudia.suarez@comcaja.gov.co>
Enviado el: martes, 12 de septiembre de 2023 9:55 a. m.
Para: Yorgeth Camacho Suarez <Yorgeth.Camacho@icbf.gov.co>
CC: brillid.medina@comcaja.gov.co; ANDRES MOLINA AVILA <andres.molina@comcaja.gov.co>; JOHAN ALBEIRO CHIVATA RINTA <guaviare@comcaja.gov.co>
Asunto: Re: RESPUESTA INVITACIÓN A CONTRATAR - CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

No suele recibir correos electrónicos de claudia.suarez@comcaja.gov.co. Por qué esto es importante

Buenos días
Señores
ICBF REGIONAL GUAVIARE
Juliana Román Torres
Técnico Administrativo

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud de los documentos correspondientes para iniciar el proceso de contratación Directa de Prestación de Servicios para la ejecución de las actividades de bienestar de los funcionarios del ICBF Regional Guaviare, me permito remitir los soportes solicitados.

1. Oferta económica.
2. Certificaciones de Experiencia.
3. Anexo N° 11 inhabilidades por delitos sexuales y consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
4. Falto como proveedor en el SECOP II,
5. Anexo 4 autorización para bono directo

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO
Técnico Administrativo III
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA
Carrera 12 N. 96 - 23 Chicó Reservado
claudia.suarez@comcaja.gov.co

COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

El vie, 8 sept 2023 a las 14:41, Yorgeth Camacho Suarez (<Yorgeth.Camacho@icbf.gov.co>) escribió:

Buen día,

Doctora
CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO
Técnico Administrativo III
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA
Carrera 12 N. 96 - 23 Chicó Reservado

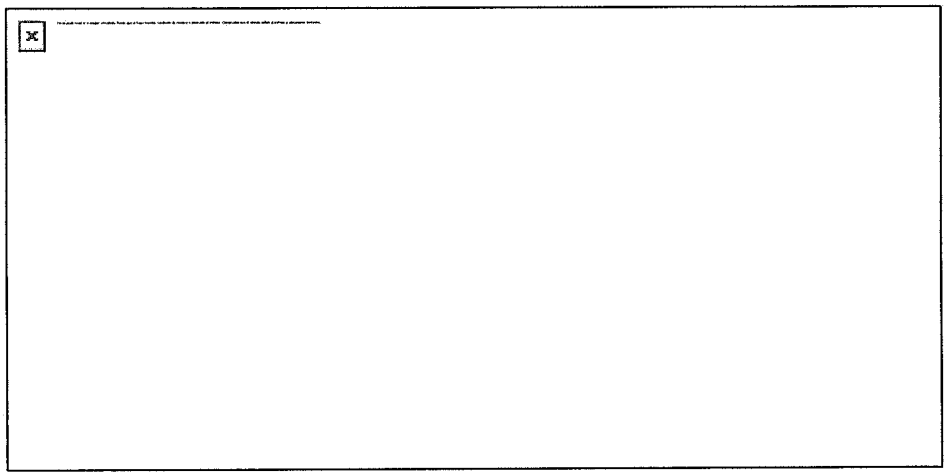
Me permito informarles que verificada la documentación allega al correo que antecede, con relación a la invitación de Bienestar Social de los servidores públicos de la Regional, le comunico que:

1. Que la oferta enviada por ustedes $15.162.964, supera el presupuesta de la entidad por valor de $15.162.954
2. Que las certificaciones de experiencia que nos fue remitida suman en total 2 meses y 30 días, pero la necesidad de la entidad que solicitamos son certificaciones que nos acrediten de experiencia de 24 meses.
3. Así mimos, falto el diligenciamiento y remisión del formato 11, que corresponde a las inhabilidades por delitos sexuales y consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
4. Falto registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II,
5. Por último, falto allegar el anexo 4 con relación a la autorización para bono directo

Agradecería si estos documentos faltantes, lo puedan remitir a la mayor brevedad posible.

tramite del proceso.

Cordialmente,



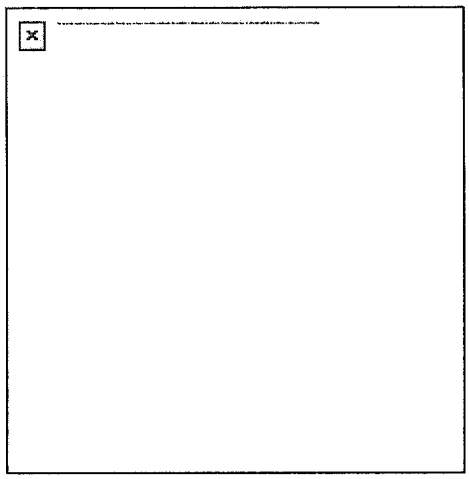
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Juliana Roman Torres <Juliana.Roman@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 7 de septiembre de 2023 2:30 p. m.
Para: Yorgeth Camacho Suarez <Yorgeth.Camacho@icbf.gov.co>; Luz Dary Montana Escarraga <Luz.Montana@icbf.gov.co>
CC: Paola Sabogal Valdes <Paola.Sabogal@icbf.gov.co>
Asunto: RV: RESPUESTA INVITACIÓN A CONTRATAR - CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Buenas tardes, remito para su conocimiento y fin pertinente.

Cordialmente,



Juliana Román Torres

Técnico administrativo

Grupo Asistencia Técnica, planeación y Sistemas

ICBF Regional Guaviare

Av. Colonizadores Nro. 23-106

Ext. 880025

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: PÚBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explicita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Servicios Sociales <serviciossociales@comcaja.gov.co>
Enviado el: jueves, 7 de septiembre de 2023 12:36 p. m.
Para: Juliana Roman Torres <Juliana.Roman@icbf.gov.co>; ANDRES MOLINA AVILA <andres.molina@comcaja.gov.co>
CC: BRILLID YIDNEY MEDINA PAJOY <brillid.medina@comcaja.gov.co>; JOHAN ALBEIRO CHIVATA RINTA <guaviare@comcaja.gov.co>
Asunto: RESPUESTA INVITACIÓN A CONTRATAR - CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Buenas tardes

Señores

ICBF REGIONAL GUAVIARE

Juliana Román Torres

Técnico Administrativo

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud de los documentos correspondientes para iniciar el proceso de contratación Directa de Prestación de Servicios para la ejecución de las actividades de bienestar de los funcionarios del ICBF Regional Guaviare, me permito remitir los soportes solicitados.

Asi mismo informamos que COMCAJA tuvo cambio del Jefe Juridico motivo por el cuál se presentaron retrasos en la revisión de los soportes.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO
Técnico Administrativo III
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA
Carrera 12 N. 96 - 23 Chicó Reservado
claudia.suarez@comcaja.gov.co

COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

--

CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO
Técnico Administrativo III
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA
Carrera 12 N. 96 - 23 Chicó Reservado
claudia.suarez@comcaja.gov.co

COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCION No. 225 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

La Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guaviare, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial con lo establecido en la Ley 7ª de 1979, artículo 123 del Decreto 2388 de 1979, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1083 de 2015, Manual de Contratación del ICBF y demás normas concordantes, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF de la Regional Guaviare, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, el Decreto reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, las Entidades Públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos orientados al Desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia, de motivación del desempeño eficaz y de compromiso, lo cual contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral y de los niveles de productividad, siendo coherente con la misión institucional y generando un mejor ambiente de trabajo.

Que, el parágrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 dispone que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar un programa de bienestar, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen dicha Ley.

En ese sentido, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el*

compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."

Que de igual forma, el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que *"con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implantar programas de bienestar de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen".*

Que mediante Resolución 0250 del 31 de enero de 2023, se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF -2023.

Que en efecto, con el marco normativo expuesto, se evidencia la obligación por parte de las entidades públicas, de realizar actividades de bienestar social para los funcionarios y sus familiar, las cuales incluyen actividades de autoprotección, implementación de hábitos de vida saludables, integración, recreación, capacitación, entre otros, la cual puede satisfacerse mediante la contratación de personas naturales o jurídicas, o a través de organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1576 de 1998.

Que la Ley 21 de 1982 en su artículo 39 señala: *"Las cajas de compensación familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimos de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en al roma establecida por la ley" y en el artículo 41 establece: "Las Cajas de Compensación Familiar tendrán entre otras, las siguientes funciones: ...3. Ejecutar, con otras Cajas o mediante vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social, programas de servicios, dentro del orden de prioridades señalado por la ley".*

Que el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 señala: *"Los programas de bienestar social se adelantaran con (...) y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificaran así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que pueda organizarlos particulares".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 784 de 1989, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de realizar actividades de bienestar social, orientadas por las siguientes finalidades principales, a saber:

- Prestar servicios de recreación y turismo social.

- Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral.

- Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre.

- Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.

Sin dejar de lado lo establecido en el artículo 2.2.10.7 de la misma norma respecto a los Programas de bienestar de calidad de vida laboral el cual indica: ARTÍCULO 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención. 2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.3. Preparar a los pre- pensionados para el retiro del servicio. 4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada. 5. Fortalecer el trabajo en equipo. 6. Adelantar programas de incentivos. PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.

Como base en lo establecido en el Decreto 1225 de 2005 el cual mediante el capítulo II artículo 69 señala el programa de estímulos que deben organizar las entidades: "CAPITULO II. Sistema de estímulos. Artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Articulo

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que estipula: *" Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate..."*

El sistema de estímulos fue reglamentado por el Decreto 1083 de 2015 en el Titulo 10 artículo 2.2.10.1 Programas de Estímulos: "ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."

Por tal razón, y considerando que el plan de bienestar Social se enmarca en actividades de orden técnico, logístico y operativo que no ameritan esfuerzo intelectual o de conocimiento, sumado a la premisa que se requiere para el funcionamiento y gestión administrativa de la entidad y en virtud de la Ley 21 de 1982 reglamentada por el decreto 1464 de 2005 y la ley 789 de 2022 modifica el Decreto 2106 de 2019, la cual señala la viabilidad de adelantar procesos de contratación a través de la modalidad directa con la caja de compensación familiar como ejecutores de actividades de protección y Servicio Social, el ICBF Regional Guaviare, atendiendo a la normatividad anteriormente descrita considera viable ejecutar las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social de la Regional Guaviare para la vigencia 2023, mediante la contratación directa con una Caja de compensación Familiar, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.

Que el valor de los aportes por parte del ICBF se encuentra amparados en el presupuesto vigencia 2023, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10223 del 14 de septiembre de 2023, Dependencia: 301 DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA, POSICION CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, FUENTE: Propios, RECURSO: 27, valor $15.162.954, PACCO No. 12260, por valor de $15.162.954.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores el objeto a contratar por parte del ICBF Regional Guaviare es: *"Prestar Servicios de Organización Administración y Ejecución de las Actividades Logísticas Culturales Vacacionales y Recreativas Correspondientes al Sistema de Estímulos (Plan De Bienestar Social e Incentivos) para los Servidores Públicos y sus Familias".*

Que los estudios previos de que trata los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, son elaborados por el Grupo Gestión de Soporte, quien fundamentó la necesidad de la contratación requerida, bajo la debida proyección de los recursos necesarios para lograr cumplir con el objeto contractual y la debida gestión pública.

Los estudios previos y demás documentos que soportan y sustentan la presente contratación, pueden ser consultados en la plataforma transaccional - SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa con una CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, bajo contrato de prestación de servicios, cuyo objeto a celebrar es **"Prestar Servicios de Organización Administración y Ejecución de las Actividades Logísticas Culturales Vacacionales y Recreativas Correspondientes al Sistema de Estímulos (Plan De Bienestar Social e Incentivos) para los Servidores Públicos y sus Familias",** de conformidad con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso precontractual como el estudio previo y requisitos solicitados al contratista bajo la modalidad de contratación directa, podrá ser consultada por el público en la plataforma transaccional - SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de justificación de contratación directa, por ser un acto de carácter general, no procede recurso alguno de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo será publicado en la página https://colombiacompra.gov.co/secop-ii:

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en San Jose del Guaviare, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA SABOGAL VALDES
Directora Regional Guaviare ICBF

Aprobaciones	Nombres y apellidos	Cargo- Dependencia	Firma
Revisó	Esmerly Bonilla Perez	Apoyo Grupo Financiero	
Elaboró	Yorgeth Camacho Suarez	Apoyo Grupo de Gestión de Aporte	
Control de Legalidad	Karen Conde Giraldo	Abogada de Dirección	

PUBLICA

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°010		
Hora: 04:30 p.m.	**Fecha: 18-09-2023**	
Lugar:	**OFICINA DE LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAVIARE**	
Dependencia que Convoca:	**COORDINACION GRUPO DE GESTION DE SOPORTE**	
Proceso:	**ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS**	
Objetivo:	**VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE OFERTA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA EN EL PROCESO DE CONTRATACION BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL GUAVIARE**	

Agenda:

1. Verificación del Quórum
2. Socialización, revisión, verificación y aceptación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta de la Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA.

Invitados:
Yorgeth Camacho Suarez, Contratista del Grupo Gestión de Soporte
Desarrollo:

Se da inicia con el llamado de asistencia al Comité de Contratación de la Regional Guaviare, contando con todos los miembros del comité de contratación en la reunión.

El fin de esta reunión es realizar la socialización, verificación y aceptación de la documentación que se le solicito a la Caja de Compensación Familiar Campesina-**COMCAJA**, mediante invitación a contratar- Contratación Directa de Prestación de Servicios, para llevar a cabo el proceso de Bienestar Social de los Servidores Públicos de la Regional.

Interviene la directora Encargada de la Regional Guaviare, la cual manifiesta el interés de llevar a cabo el proceso de Bienestar Social de los servidores públicos de la entidad, mediante contratación directa con la única Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA del Departamento, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Sede Nacional desde febrero de 2023, el cual se adjunta.

Por esta razón, la Dirección Regional envío el 14 de agosto de 2023, invitación a contratar mediante contratación directa a la única caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare, con el fin de llevar a cabo el proceso de Bienestar Social.

El 25 de agosto de 2023, se reitera la invitación a la caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare, para llevar a cabo la contratación directa en el proceso de Bienestar Social.

El 05 de septiembre de 2023, la profesional Especializado de la Dirección de Gestión Humana Ruth Zolanyi Mora Gutierrez, reitera a los directores y coordinadores de las distintas regionales, que desde el 20 de enero de 2023, se podía llevar a cabo la contratación de los planes de bienestar directamente con la Caja de Compensación Familiar.

El 07 de septiembre de 2023, la caja de compensación familiar campesina COMCAJA da respuesta a la invitación a contratar mediante Contratación Directa por ésta entidad, mediante correo electrónico explicando los motivos de la demora en el envio de los documentos descritos en la invitación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

El Grupo Gestión de Soporte, el 08 de septiembre de 2023, verifica los documentos aportados por la caja de compensación familiar, encontrando que faltaban algunos documentos pedidos en la invitación, por esta razón, se envía por correo electrónico los ajustes de los documentos. Por esta razón, el 12 de septiembre de 2023, la caja de compensación familiar campesina COMCAJA, remite por correo electrónico los documentos faltantes.

Ahora bien, el 15 de septiembre de 2023, nuevamente el ICBF Regional Guaviare, le comunica a la caja de compensación familiar campesina que deben cambiar la propuesta económica. Por ello, el 18 de septiembre de 2023, el área de servicios sociales de la caja de compensación familiar campesina, envía ajustada la oferta económica.

Por lo anterior, la Coordinadora del Grupo Gestión de Soporte, lee la invitación que fue enviada a la Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA, se transcribe:

"(...) ***OBJETO: Prestar Servicios de Organización Administración y Ejecución de las Actividades Logísticas Culturales Vacacionales y Recreativas Correspondientes al Sistema de Estímulos (Plan De Bienestar Social e Incentivos) para los Servidores Públicos y sus Familias.***

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte de la ordenadora del gasto (directora regional Guaviare) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el ICBF Regional Guaviare, ubicado en la Avenida los Colonizadores No. 23 – 106, Barrio La esperanza y/o en el lugar a convenir, en el Municipio de San José del Guaviare.

PARAGRAFO: *Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare.*

VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.162.954), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ACTIVIDAD ANIVERSARIO Y CIERRE DE GESTIÓN 2023.

Elemento o Servicio	***Cantidad Total***	***Cantidad aproximada de personas***	***Observación***
Aniversario y Cierre de Gestión 2023	*1*	*31*	*Actividad presencial para los servidores públicos de la Regional Guaviare, se entregará un informe de gestión de la dirección y de las coordinaciones, se realizará un reconocimiento a las personas que hayan cumplido décadas 10,20,30 y demás años en el Instituto, se requiere apoyo logístico, adecuación de las instalaciones, ambientación del lugar, refrigerios e hidratación, para esta actividad debe contar con personal que atienda las necesidades del evento. La fecha de la realización del evento será el mes de noviembre de 2023, teniendo en cuenta, el correo electrónico enviado por la sede nacional, informando el día que se deberá realizar dicha actividad.*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

			Nota: *La actividad a realizar para los servidores públicos se llevará a cabo en el lugar a convenir y/o en la Regional Guaviare.*

ENTREGA DE BONOS DE INTEGRACION FAMILIAR	
Diez (10) bonos; que serán entregados a cada un servidor público, que no tenga hijos (as), hijastros (as) y/o custodios en el rango de edad entre los 0 y los 25 años, por un valor de $158.465.	*Treinta y cinco (35) bonos, que se entregaran, un (01) bono por cada hijo (as), hijastros (as) y/o custodios del servidor público en el rango de edad entre los 0 y los 25 años, por valor de $198.138.*
La Regional Guaviare a la fecha del presente documento cuenta con 31 servidores públicos que cumple con el requisito anteriormente señalado, Teniendo en cuenta el Decreto 051 de 2018 y 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015. ***Nota:*** *Se anexa relación de servidores públicos e hijos*	

COSTUMBRE NAVIDEÑA			
Elemento o Servicio	*Cantidad Total*	*Cantidad aproximada de personas*	*Observación*
Integración de los servidores públicos resaltando costumbres navideñas	*1*	*62*	*Se llevará a cabo una cena de integración de los servidores públicos junto con un acompañante, resaltando costumbres decembrinas y valores de la Navidad.* *Se requiere:* *1.Mesas y sillas* *2. Instalaciones para la época navideña.* *3. Invitación Para los servidores públicos y un integrante de su familia - Menú de cena.*

TARDES DE VIERNES			
Elemento o Servicio	*Cantidad Total*	*Cantidad aproximada de personas*	*Observación*
Tardes de Viernes	*2*	*31*	*El oferente deberá proporcionar un mínimo de 2 actividades presenciales, con una duración de mínimo 40 minutos cada una, esta son los viernes (uno cada mes) en las horas de la tarde de (4:00 pm en adelante) desarrollar actividades como aeróbicos, juegos de mesa, juegos autóctonos, cine, entre otros.*

Es de aclarar que la Regional Guaviare a la fecha del presente documento cuenta con 31 servidores públicos que cumple las cantidades relacionadas en cada una de las actividades por realizar dentro del Sistema de Estímulos (Plan de Bienestar Social e Incentivos), tanto las actividades como la cantidad de bonos a suministrar, podrán disminuir (por fallecimiento, renuncia, etc), por lo tanto, el contratista deberá facturar las cantidades de los bienes, servicios y/o elementos que efectivamente se programen, según le notifique el supervisor del contrato y si se llega a existir una necesidad por nuevos vínculos laborales será analizado por la supervisión.

Nota 1: *La cantidad total de bonos redimibles se realizarán en (1) una entrega, el total de bonos y el valor de estos será de acuerdo con a la información suministrada por el supervisor del contrato indicando la cantidad de bonos que se requieran para los servidores del ICBF – Regional Guaviare.*
Nota 2: *El oferente deberá contar con convenio y/o certificación de mínimo 5 establecimientos de comercio en los cuales se comercializase: ropa y calzado infantil, juguetería, artículos deportivos, artículos tecnológicos, artículos didácticos y/o artículos de bebé, en el cual se pueda canjear el bono en el municipio de San José del Guaviare.*

CONDICIONES MÍNIMAS JURIDICOS

1. ***ASPECTOS JÚRIDICOS O LEGALES***

- *Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- *Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. (en caso de que aplique).*
- *Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso de que aplique).*
- *Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.*
- *Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).*
- *Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).*
- *Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.*
- *Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.*
- *Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado. (Se adjunta, formato Anexo 11)*
- *Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.*
- *Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.*
- *Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.*
- *Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.*
- *Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).*
- *Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica)*
- *Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado. (Se adjunta, formato Anexo 6)*
- *Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista (Se adjunta, anexo 7)*
- *Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF*
- *Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.*

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Para efectos de verificar que los indicadores financieros no se encuentren en estado negativo el interesado deberá remitir la siguiente documentación:

• Estado de la situación financiera comparativo año 2021-2022.
• Estado de Resultado Integral comparativo año 2021-2022.
• Notas a los estados financieros año 2022.
• Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

3. ASPECTOS TÉCNICOS- CAPACIDAD OFERTADA

Manifestación de interés suscrita por el representante legal y/o apoderado, deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, (Anexo No. 1, Carta de Presentación).

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Nota: La presentación de la oferta es integral en el SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, garantizar el cumplimiento total de las condiciones específicas técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar únicamente las certificaciones que acrediten veinticuatro (24) meses de experiencia, relacionada con la prestación de servicios de Bienestar Social, ejecutada dentro de los últimos cinco (5) años, estas certificaciones deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- *Nombre de la empresa contratante*
- *Dirección y teléfono del contratante*
- *Nombre del contratista*
- *Número del contrato (si tiene)*
- *Objeto del contrato*
- *Lugar de ejecución*
- *Actividades ejecutadas*
- *Estado del contrato*
- *Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)*
- *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)*
- *Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación está firmada por el supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.*
- *Valor del contrato*

Ahora bien, conforme al Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2. "Información para inscripción, renovación o actualización.", en el numeral 2.5 dispone que, cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas. (...)"

En consecuencia, se presenta al comité de contratación informe de verificación de requisitos de habilitación de la oferta presentada por la Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA del Departamento del Guaviare, la cual fue revisada por el Grupo Financiero, Jurídico y Coordinador del Gestión de Soporte, con resultado:

Subsanar

- **Certificación del Revisor Fiscal**, con relación al cumplimiento a los pagos en seguridad social y aportes parafiscales de los últimos 6 meses, toda vez, que certificaron los últimos dos meses.
- Así mismo, deben ajustar las actividades en el **RUT**.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica que la Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA del Departamento del Guaviare, cumple parcialmente con los requisitos habilitantes pedidos por la entidad dentro de la invitación, por ello deben subsanar los documentos antes mencionados.

Así mismo, se presenta ante el comité de contratación el certificado de idoneidad y experiencia de la Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA del Departamento del Guaviare.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Decisiones:

1. Delegar a la contratista Yorgeth Camacho Suárez, abogada del área jurídica para que solicite por correo electrónico a la Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA, los documentos que deben ser subsanados tales como el Certificado de pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos 6 meses y el **RUT.**
2. Seguidamente, cuando la Caja de Compensación Familiar Campesina- **COMCAJA**, **SUBSANE**, los documentos que cumplen los requisitos habilitantes del proceso de Contratación Directa, el comité se reunirá nuevamente para tomar la decisión de llevar a cabo el proceso contractual de Bienestar Social.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Ninguno		

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
PAOLA SABOGAL VALDES	Directora Encargada	ICBF- Regional Guaviare	
LUZ DARY MONTAÑA ESCARRAGA	Coordinadora Grupo Gestión de Soporte	ICBF- Regional Guaviare	
NUBIA ESPERANZA URQUIJO AYALA	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	ICBF- Regional Guaviare	
YORGETH CAMACHO SUAREZ	Contratista del Grupo Gestión de Soporte	ICBF- Regional Guaviare	
	Fecha	**Hora**	**Lugar**
Próxima reunión	Por definir	Por definir.	Oficina de la directora Encargada del ICBF Regional Guaviare.

PUBLICA

INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE OFERTA

CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: ***"PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS CULTURALES VACACIONALES Y RECREATIVAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE ESTÍMULOOS (PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS".***

Conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Manual de contratación del ICBF, y demás normas concordantes, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAVIARE**, procede a verificar la **OFERTA** de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA**, cumpla con las condiciones de la invitación.

Por lo tanto, se procede a emitir informe de ***verificación de requisitos de habilitacion*** conforme a la invitación:

JURIDICOS	
VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA – Persona Jurídica	**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA**
1. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	CUMPLE
2. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. (en caso de que aplique).	NO APLICA *Nota: El documento aportado por la Entidad con Nit. 8002319694, de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, Fechado el 06 de septiembre de 2023, donde certifica las facultades del Representante Legal Art. 22, literal L., que señala:* "(...) l. Suscribir los contratos que requiera el normal funcionamiento de la Caja, con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias vigentes;(...)"
3. Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso de que aplique).	CUMPLE *Nota: Se evidencia autorización de limitación de la entidad en el documento No.03, Numeral 11, que señala:* *"11. AUTORIZACION CUANTIA PARA CONTRATAR POR PARTE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.* *(...) Se propone continuar con la misma cuantía establecida desde vigencias anteriores para contratar por parte del director Administrativo, la cual asciende a 155 Salarios mínimos Mensuales Legales Vigentes, por un valor de $179.000.000 (...).*

4. Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.	CUMPLE *Nota: Se evidencia en el documento No.04, Hoja 2.*
5– 6. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	CUMPLE *El ICBF consulta el C.C. 28.070.112 de la persona natural y jurídica Nit. 8002319694 en la página web de entidad que arroja el siguiente resultado "NO SE NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.".*
7– 8. Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	CUMPLE *El ICBF consulta el C.C. 28.070.112 de la persona natural y jurídica Nit. 8002319694 en la página web de entidad que arroja el siguiente resultado "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".*
9. Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	CUMPLE *El ICBF consulta en la página web de la entidad el número de cedula No. 28070112, nombre: XIOMARA TERAN MELENDEZ, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".*
10. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	CUMPLE *El ICBF consulta en la página web de la entidad encontrándose que el oferente con identificación No 28070112, nombre: XIOMARA TERAN MELENDEZ, no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Se anexa*
11. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado. (Se adjunta, formato Anexo 11)	CUMPLE *Nota: Ver anexo No. 11*
12. Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.	CUMPLE *Nota: Ver anexo No. 12*
13. Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.	NO CUMPLE- SUBSANAR *Nota: Verificado el RUT aportado por COMCAJA, sus actividades no corresponden al objeto a contratar. Por ello deben subsanar.*
14. Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	CUMPLE

15. Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	NO CUMPLE- SUBSANAR *Nota: Verificado el certificado aportado por COMCAJA, se puede evidenciar que solo certificaron el pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos dos meses El ICBF, solicito los últimos 6 meses. Por ello deben subsanar.*
16. Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).	NO APLICA
17. Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica)	NO APLICA *Nota: La entidad allego documento*
18. Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado. (Se adjunta, formato Anexo 6)	CUMPLE
19. Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista (Se adjunta, anexo 7)	CUMPLE
20. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	CUMPLE
21. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.	CUMPLE

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
22. Estado de la situación financiera comparativo año 2021-2022.	CUMPLE
23. Estado de Resultado Integral comparativo año 2021-2022.	CUMPLE
24. Notas a los estados financieros año 2022.	CUMPLE
25. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.	CUMPLE

ASPECTOS TÉCNICOS- CAPACIDAD OFERTADA

26. Manifestación de interés suscrita por el representante legal y/o apoderado, deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, (Anexo No. 1, Carta de Presentación).	CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	
27. Acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar únicamente las certificaciones que acrediten veinticuatro (24) meses de experiencia, relacionada con la prestación de servicios de Bienestar Social, ejecutada dentro de los últimos cinco (5) años.	CUMPLE

En virtud de lo anterior, con base en la verificación jurídico, técnico y financiero, realizada conforme a los requisitos de la Invitación, se declara que la oferta presentada por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA, Nit. 8002319694, NO CUMPLE** con algunos documentos que no cumplen con los requisitos solicitados por la entidad, por lo tanto, deberá subsanar dentro del día 19 de septiembre de 2023.

Sin otro particular, se firma a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.

EVALUADORES:

ESMERLY BONILLA PEREZ
Contratista Grupo Gestión de Soporte ICBF
Regional Guaviare

YORGETH CAMACHO SUAREZ
Contratista Grupo Gestión de Soporte ICBF
Regional Guaviare

LUZ DARY MONTAÑA ESCARRAGA
Coordinador Grupo Gestión de Soporte ICBF
Regional Guaviare

PUBLICA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que de acuerdo con las funciones asignadas por el Grupo de Gestión de Soporte de la Regional Guaviare, señaladas en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual, y con el fin de contar con una persona jurídica, que preste a la Regional Guaviare, sus servicios con el siguiente objeto contractual: ***"PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS CULTURALES VACACIONALES Y RECREATIVAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE ESTÍMULOOS (PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS".***

En este sentido el Grupo de Gestión de Soporte de la Regional Guaviare, procede a realizar el análisis de la idoneidad y experiencia para **la celebración del presente contrato de prestación de servicios a la Entidad Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA** identificada con el NIT. Nro. **890201578-7,** representada legalmente por **XIOMARA TERAN MELENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 28.070.112, de acuerdo con lo expresado en el Certificado de Cámara de Comercio, adjunto.

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

Certificaciones que acreditan experiencia de **veinticuatro meses:**

NOMBRE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA					
EMPRESA	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA		OBSERVACIONES
			MESES	DIAS	
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	14/07/2021	31/12/2021	Seis (06) meses		CO1.PCCNTR.2663904 DE 2021
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA DEL MITU	1/09/2021	30/12/2021	cuatro (04) meses		CO1. PCCNTR.2800495 DE 2021

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	28/05/2021	15/12/2021	Seis (06) meses	Ocho (08) días	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045 DE 2021
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2/08/2021	15/12/2021	cuatro (04) meses	catorce (14) días	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 065 DE 2021
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	4/11/2021	15/12/2021	Un (01) mese	doce (12) días	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 082 DE 2021
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9/12/2021	22/12/2021		catorce (14) días	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 103 DE 2021
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA DE LA REGIONAL VAUPES	20/11/2020	30/12/2020		diez (10) días	CO1. PCCNTR.1988914 DE 2020
EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	24/09/2019	13/12/2019	cuatro (04) meses		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 066 de 2019
TOTAL			**25 meses**	**50 días**	

En consecuencia, certifico que la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA,** cumple los requisitos requeridos por la Dirección Regional del ICBF Regional Guaviare así como en los Estudios Previos, por lo que resulta conveniente para el ICBF suscribir el contrato de modalidad directa para la prestación de servicios para desarrollar el siguiente objeto contractual: ***"PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS CULTURALES VACACIONALES Y RECREATIVAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE ESTÍMULOOS (PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS".***

Dado en la ciudad de San José del Guaviare, a los dieciocho (18) días de septiembre de 2023.

LUZ DARY MONTAÑA ESCARRAGA
Coordinadora Grupo Gestión de Soporte

Proyectó: Yorgeth Camacho Suárez – Contratista Grupo Gestión de Soporte.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Yorgeth Camacho Suarez

De: CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO <claudia.suarez@comcaja.gov.co>
Enviado el: lunes, 18 de septiembre de 2023 10:37 a. m.
Para: Yorgeth Camacho Suarez; ANDRES MOLINA AVILA
CC: BRILLID YIDNEY MEDINA PAJOY; JOHAN ALBEIRO CHIVATA RINTA
Asunto: Re: SOLICITUD DE CORRECCION
Datos adjuntos: OFERTA ECONÓMICA ICBF 2023 F.pdf

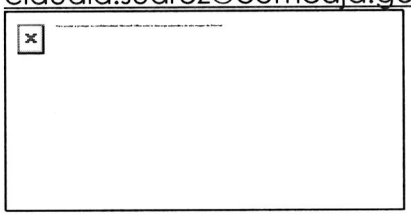
Buenos días Yorgeth,

Comedidamente me permito enviar la Oferta Económica Ajustada para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO
Técnico Administrativo III
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA
Carrera 12 N. 96 - 23 Chicó Reservado
claudia.suarez@comcaja.gov.co



El vie, 15 sept 2023 a las 9:53, Yorgeth Camacho Suarez (<Yorgeth.Camacho@icbf.gov.co>) escribió:

> Buen día,
>
> Me permito informarles que verificado la propuesta se debe hacer unos ajustes:
>
> **PROPUESTA ECONOMICA**

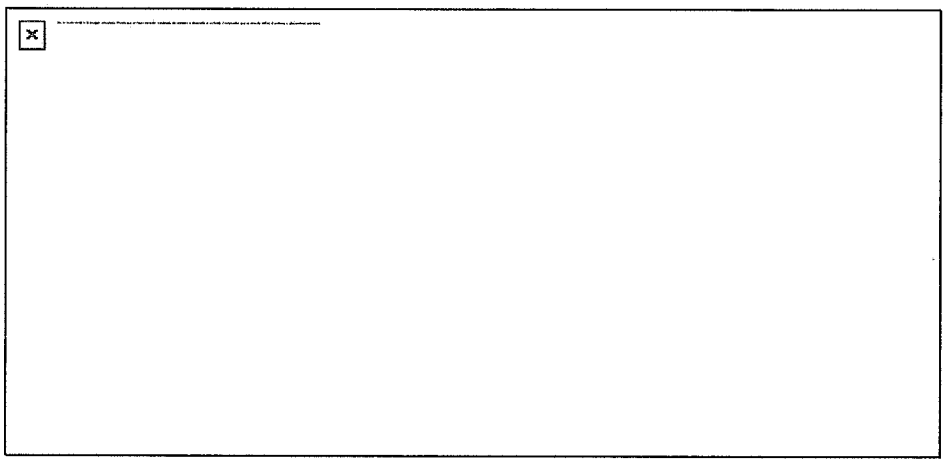
items: Es un total de 31 personas

Corregir actividad 2, item 4, en la cantidad, toda vez que se observa en la cantidad 1, siendo lo correcto 31

Se deja la claridad que la Regional a la fecha cuenta con 31 servidores públicos.

Muy amablemente, me permito solicitar muy urgentemente la corrección y envío de dicho documento.

Cordialmente,



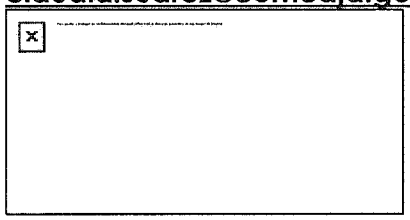
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the

recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO
Técnico Administrativo III
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA
Carrera 12 N. 96 - 23 Chicó Reservado
claudia.suarez@comcaja.gov.co



Yorgeth Camacho Suarez

De: CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO <claudia.suarez@comcaja.gov.co>
Enviado el: martes, 12 de septiembre de 2023 9:55 a. m.
Para: Yorgeth Camacho Suarez
CC: brillid.medina@comcaja.gov.co; ANDRES MOLINA AVILA; JOHAN ALBEIRO CHIVATA RINTA
Asunto: Re: RESPUESTA INVITACIÓN A CONTRATAR - CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS
Datos adjuntos: image003.png; ANEXO N° 11.pdf; REGISTRO CONTRATISTA SECOP II.pdf; PROPUESTA ECONOMICA.pdf; SOPORTE N° 8 EXPERIENCIA.pdf; ANEXO N° 4.pdf

No suele recibir correos electrónicos de claudia.suarez@comcaja.gov.co. Por qué esto es importante

Buenos días
Señores
ICBF REGIONAL GUAVIARE
Juliana Román Torres
Técnico Administrativo

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud de los documentos correspondientes para iniciar el proceso de contratación Directa de Prestación de Servicios para la ejecución de las actividades de bienestar de los funcionarios del ICBF Regional Guaviare, me permito remitir los soportes solicitados.

1. Oferta económica.
2. Certificaciones de Experiencia.
3. Anexo N° 11 inhabilidades por delitos sexuales y consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
4. Falto como proveedor en el SECOP II,
5. Anexo 4 autorización para bono directo

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO
Técnico Administrativo III
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA
Carrera 12 N. 96 - 23 Chicó Reservado
claudia.suarez@comcaja.gov.co

El vie, 8 sept 2023 a las 14:41, Yorgeth Camacho Suarez (<Yorgeth.Camacho@icbf.gov.co>) escribio:

Buen día,

Doctora
CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO
Técnico Administrativo III
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA
Carrera 12 N. 96 - 23 Chicó Reservado

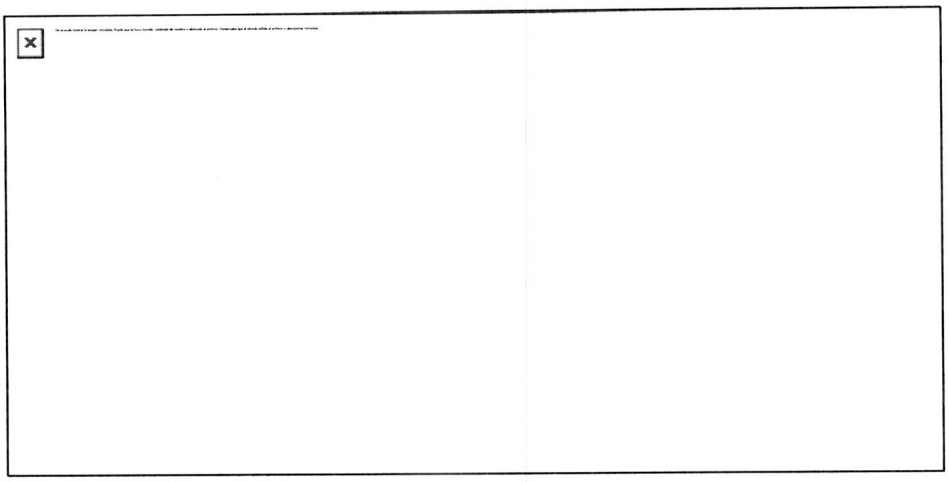
Me permito informarles que verificada la documentación allega al correo que antecede, con relación a la invitación de Bienestar Social de los servidores públicos de la Regional, le comunico que:

1. Que la oferta enviada por ustedes $15.162.964, supera el presupuesta de la entidad por valor de $15.162.954
2. Que las certificaciones de experiencia que nos fue remitida suman en total 2 meses y 30 días, pero la necesidad de la entidad que solicitamos son certificaciones que nos acrediten de experiencia de 24 meses.
3. Así mimos, falto el diligenciamiento y remisión del formato 11, que corresponde a las inhabilidades por delitos sexuales y consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
4. Falto registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II,
5. Por último, falto allegar el anexo 4 con relación a la autorización para bono directo

Agradecería si estos documentos faltantes, lo puedan remitir a la mayor brevedad posible.

Finalmente, apenas se obtenga toda la documentación, iniciaremos con el tramite del proceso.

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Juliana Roman Torres <Juliana.Roman@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 7 de septiembre de 2023 2:30 p. m.
Para: Yorgeth Camacho Suarez <Yorgeth.Camacho@icbf.gov.co>; Luz Dary Montana Escarraga <Luz.Montana@icbf.gov.co>
CC: Paola Sabogal Valdes <Paola.Sabogal@icbf.gov.co>
Asunto: RV: RESPUESTA INVITACIÓN A CONTRATAR - CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Buenas tardes, remito para su conocimiento y fin pertinente.

Cordialmente,

Juliana Román Torres

Técnico administrativo

Grupo Asistencia Técnica, planeación y Sistemas

ICBF Regional Guaviare

Av. Colonizadores Nro. 23-106

Ext. 880025

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Servicios Sociales <serviciossociales@comcaja.gov.co>
Enviado el: jueves, 7 de septiembre de 2023 12:36 p. m.
Para: Juliana Roman Torres <Juliana.Roman@icbf.gov.co>; ANDRES MOLINA AVILA <andres.molina@comcaja.gov.co>
CC: BRILLID YIDNEY MEDINA PAJOY <brillid.medina@comcaja.gov.co>; JOHAN ALBEIRO CHIVATA RINTA

<guaviare@comcaja.gov.co>
Asunto: RESPUESTA INVITACIÓN A CONTRATAR - CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Buenas tardes

Señores

ICBF REGIONAL GUAVIARE

Juliana Román Torres

Técnico Administrativo

Cordial saludo,

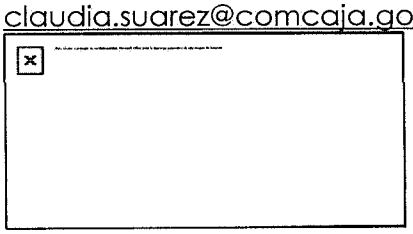
Dando respuesta a su solicitud de los documentos correspondientes para iniciar el proceso de contratación Directa de Prestación de Servicios para la ejecución de las actividades de bienestar de los funcionarios del ICBF Regional Guaviare, me permito remitir los soportes solicitados.

Asi mismo informamos que COMCAJA tuvo cambio del Jefe Juridico motivo por el cuál se presentaron retrasos en la revisión de los soportes.

Quedo atenta a sus comentarios.

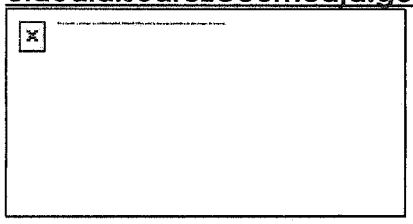
Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO
Técnico Administrativo III
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA
Carrera 12 N. 96 - 23 Chicó Reservado
claudia.suarez@comcaja.gov.co



--

CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ESPEJO
Técnico Administrativo III
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA
Carrera 12 N. 96 - 23 Chicó Reservado
claudia.suarez@comcaja.gov.co



Paola Sabogal Valdés
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores N. 23-106
Teléfono: 608 5840164 Ext. 880001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Ruth Zolanyi Mora Gutierrez <Ruth.Mora@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 5 de septiembre de 2023 2:41 p. m.
Para: Fabian Cotes Campo <Fabian.Cotes@icbf.gov.co>; Jairo Jair Manotas Ibarra <Jairo.Manotas@icbf.gov.co>; Tais Elena Romero Borrego <Tais.Romero@icbf.gov.co>; Yanet Herrera Santos <yanet.herrera@icbf.gov.co>; Luz Dary Montana Escarraga <Luz.Montana@icbf.gov.co>; Paola Sabogal Valdes <Paola.Sabogal@icbf.gov.co>; Mario Andres Guerra Medina <Mario.Guerra@icbf.gov.co>; Oliva Alfonso Gonzalez <Oliva.Gonzalez@icbf.gov.co>; Maria Del Pilar Beltran Carreno <Maria.BeltranC@icbf.gov.co>; Rosa Audelina Cisneros Garrido <Rosa.Cisneros@icbf.gov.co>; Andres Vargas Hurtado <Andres.VargasH@icbf.gov.co>; Alirio Mavesoy Soto <Alirio.Mavesoy@icbf.gov.co>; Bertulio Cabrera Plazas <Bertulio.Cabrera@icbf.gov.co>; leydy.ardila@icbf.gov.co; Javier Ricardo Quevedo Baylon <Javier.Quevedo@icbf.gov.co>; Nancy Patricia Tavera Gomez <Nancy.Tavera@icbf.gov.co>; Mercedes Yesenia Azabache Garcia <Mercedes.Azabache@icbf.gov.co>; Olga Lucia Valencia Buitrago <Olga.Valencia@icbf.gov.co>; Manuela Aguirre Londoño <Manuela.Aguirre@icbf.gov.co>; Emilia Eugenia Beltran Galvis <Emilia.Beltran@icbf.gov.co>; Emile Bonilla Lucumi <Emile.Bonilla@icbf.gov.co>; Laura Patricia Pinto Carvajal <Laura.Pinto@icbf.gov.co>; Elcira Regino Yepez <Elcira.Regino@icbf.gov.co>; Jesus Manuel Lopez Altamiranda <Jesus.Lopez@icbf.gov.co>; Yarelis Lucia Solano Ortega <Yarelis.Solano@icbf.gov.co>; Consuelo Isabel Lizarazo Amaris <Consuelo.Lizarazo@icbf.gov.co>; Diana Mireya Parra Cardona <DianaM.Parra@icbf.gov.co>; Oscar Ernesto Luquez Ardila <Oscar.Luquez@icbf.gov.co>; Dubis Cecilia Martinez Parejo <Dubis.Martinez@icbf.gov.co>; Diana Margarita Rivera Rincones <Diana.RiveraR@icbf.gov.co>; Marly Torres Alviz <Marly.Torres@icbf.gov.co>; Jorge Luis Pajaro Oviedo <Jorge.Pajaro@icbf.gov.co>; Jhony Enrique Buelvas Vergara <Jhony.Buelvas@icbf.gov.co>; Jessica Tatiana Pineros Saenz <jessica.pineros@icbf.gov.co>; Martha Eugenia Solano Hurtado <Martha.Solano@icbf.gov.co>; lorena.aranda@icbf.gov.co; Lida Esmeralda Garcia Agudelo <Lida.GarciaA@icbf.gov.co>; Ednna Margarita Charry Andrade <EDNNA.CHARRY@icbf.gov.co>; Maria Teresa Salamanca Acosta <maria.salamancaa@icbf.gov.co>; Ana Maria Mejia Saldana <AnaM.Mejia@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gomez Gonzalez <Diana.Gomez@icbf.gov.co>; Carlos.Bravo@icbf.gov.co; Mana.zambrano@icbf.gov.co; Leydis Yaneth Ferrer Pabon <Leydis.Ferrer@icbf.gov.co>; Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Alix Nayibe Cuevas Gutierrez <Alix.Cuevas@icbf.gov.co>; Margareth Ortiz Rubio <Margareth.Ortiz@icbf.gov.co>; Josue David Parales Giron <Josue.Parales@icbf.gov.co>; Evelin de Jesus Toro Ayus <Evelin.Toro@icbf.gov.co>; Martha Yolanda Ciro Florez <Martha.Ciro@icbf.gov.co>; Claudia Rivera Bermudez <Claudia.RiveraB@icbf.gov.co>; Liliana Del Rocio Aranguren Yanez <Rocio.Aranguren@icbf.gov.co>; Rodrigo De Jesus Medina Melendez <Rodrigo.Medina@icbf.gov.co>; Ana Maria Mejia Saldana <AnaM.Mejia@icbf.gov.co>
CC: Silvana Veronessi Caicedo <Silvana.Veronessi@icbf.gov.co>; Victor Nicolas Rodriguez Rangel <Nicolas.Rodriguez@icbf.gov.co>; Wilfred Triana Hurtatis <Wilfred.Triana@icbf.gov.co>; Aura Margarita Del Pilar Garcia Ferreira <Aura.Garcia@icbf.gov.co>; Lorena Estrella Criollo Velasquez <Lorena.Criollo@icbf.gov.co>; Angela Yolanda Reyes Ramos <Angela.ReyesR@icbf.gov.co>
Asunto: URGENTE CONTRATACION PBSI REGIONAL 2023

Buena tardes estimados Directores y Coordinadores,

Teniendo en cuenta las instrucciones recibidas por la secretaria general, cordialmente me permito compartirles el correo en el cual se da la indicación que la contratación de los Planes de Bienestar debe quedar a más tardar el próximo 15 de septiembre, ya que cómo se les ha venido informando de acuerdo a las directrices dadas desde la Dirección de Gestión Humana desde el 20 de enero a los referentes y coordinadores de cada Regionales, en la cual se les indicó que se había dado la posibilidad de contratar directamente con la Caja de Compensación Familiar y que ***cada Regional de acuerdo a sus necesidades y estudios determinaran el proceso de selección para contratar sus planes."***

Cordialmente,

Ruth Zolanyi Mora Gutiérrez
Profesional Especializado
Dirección de Gestión Humana
Coordinadora Grupo de Desarrollo del Talento Humano
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yorgeth Camacho Suarez

De: Paola Sabogal Valdes
Enviado el: lunes, 2 de octubre de 2023 5:14 p. m.
Para: Diana Mireya Parra Cardona
CC: Santos Alonso Beltran Beltran; Carlos Alberto Cabral Molano; Yorgeth Camacho Suarez
Asunto: REITERACION SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA
Datos adjuntos: DOCUMENTOS COMCAJA.zip; DOCUMENTOS ICBF.zip

Buen día

Respetada
DIANA MIREYA PARRA CARDON
Área de Gestión Humana
Dirección General Sede Nacional
Bogotá D.C.

Ref: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA
REMISION DOCUMENTOS DE JUSTIFICACION, ESTUDIOS PREVIOS Y OTROS

Respetada doctora Diana Mireya:
Me permito reiterar solicitud, en atención a lo citado en referencia, esta regional da cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación del ICBF, articulo 1.5.1.4., numeral 6, en la cual allego en doce (12) PDF, de la documentación referida con el proceso de Bienestar Social de los servidores públicos de la Regional Guaviare con la única caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare. Así mismo, se aporta la propuesta en veintinueve (29) PDF, de la única Caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare.

En el correo siguiente va adjunta la experiencia porque el archivo es muy pesado

Agradezco toda la atención y colaboración.

Cordialmente,

Paola Sabogal Valdés
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores N. 23-106
Teléfono: 608 5840164 Ext. 880001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Paola Sabogal Valdes <Paola.Sabogal@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 5:22 p. m.
Para: Diana Mireya Parra Cardona <DianaM.Parra@icbf.gov.co>
CC: Yorgeth Camacho Suarez <Yorgeth.Camacho@icbf.gov.co>; Luz Dary Montana Escarraga <Luz.Montana@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA

Buen día

Respetada
DIANA MIREYA PARRA CARDON
Área de Gestión Humana
Dirección General Sede Nacional
Bogotá D.C.

Ref: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA
REMISION DOCUMENTOS DE JUSTIFICACION, ESTUDIOS PREVIOS Y OTROS

Respetada doctora Diana Mireya:
En atención a lo citado en referencia, esta regional da cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación del ICBF, articulo 1.5.1.4., numeral 6, en la cual allego en doce (12) PDF, de la documentación

referida con el proceso de Bienestar Social de los servidores públicos de la Regional Guaviare con la única caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare. Así mismo, se aporta la propuesta en veintinueve (29) PDF, de la única Caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare.

Agradezco toda la atención y colaboración.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Paola Sabogal Valdés
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores N. 23-106
Teléfono: 608 5840164 Ext. 880001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yorgeth Camacho Suarez

De: Paola Sabogal Valdes
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 5:28 p. m.
Para: Diana Mireya Parra Cardona
CC: Yorgeth Camacho Suarez
Asunto: Correo 2 SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA
Datos adjuntos: COMCAJA EXPERIENCIA.pdf

Envío documento faltante, que no alcanzó a cargar en correo previo

Cordialmente,

Paola Sabogal Valdés
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores N. 23-106
Teléfono: 608 5840164 Ext. 880001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Yorgeth Camacho Suarez
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 5:20 p. m.
Para: Paola Sabogal Valdes <Paola.Sabogal@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA

Doctora Paola, remito para su conocimiento los documentos del proceso de bienestar social de la Regional, para que, por favor, sea enviado a Gestión Humana de la Sede Nacional.

Doctora
DIANA MIREYA PARRA CARDON
Área de Gestión Humana
Dirección General Sede Nacional
Bogotá D.C.

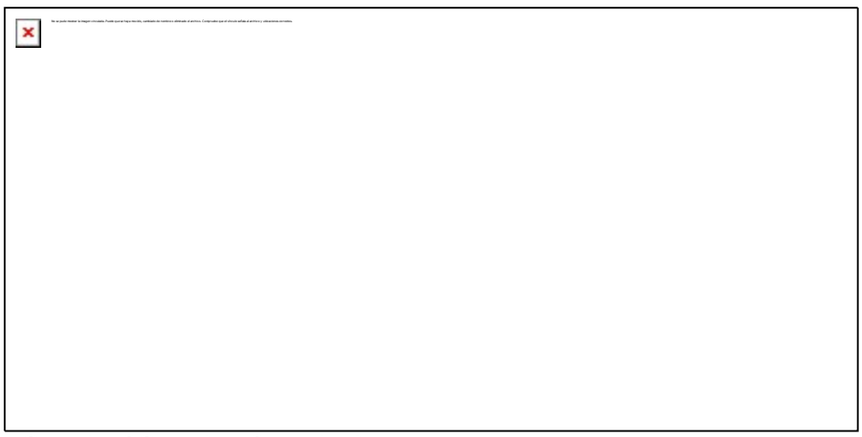
Ref: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA
REMISION DOCUMENTOS DE JUSTIFICACION, ESTUDIOS PREVIOS Y OTROS

Respetada doctora Diana Mireya:
En atención a lo citado en referencia, esta regional da cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación del ICBF, articulo 1.5.1.4., numeral 6, en la cual allego en doce (12) PDF, de la documentación referida con el proceso de Bienestar Social de los servidores públicos de la Regional Guaviare con la única caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare. Así mismo, se aporta la propuesta en veintinueve (29) PDF, de la única Caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare.

Agradezco toda la atención y colaboración.

Cordialmente,

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yorgeth Camacho Suarez

De: Paola Sabogal Valdes
Enviado el: lunes, 2 de octubre de 2023 5:15 p. m.
Para: Diana Mireya Parra Cardona
CC: Santos Alonso Beltran Beltran; Carlos Alberto Cabral Molano; Yorgeth Camacho Suarez
Asunto: RV: Correo 2 SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA
Datos adjuntos: COMCAJA EXPERIENCIA.pdf

Adjunto el siguiente correo

Cordialmente,

Paola Sabogal Valdés
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores N. 23-106
Teléfono: 608 5840164 Ext. 880001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Paola Sabogal Valdes <Paola.Sabogal@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 5:28 p. m.
Para: Diana Mireya Parra Cardona <DianaM.Parra@icbf.gov.co>
CC: Yorgeth Camacho Suarez <Yorgeth.Camacho@icbf.gov.co>
Asunto: Correo 2 SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA

Envío documento faltante, que no alcanzó a cargar en correo previo

Cordialmente,

Paola Sabogal Valdés
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores N. 23-106
Teléfono: 608 5840164 Ext. 880001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Yorgeth Camacho Suarez
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 5:20 p. m.
Para: Paola Sabogal Valdes <Paola.Sabogal@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA

Doctora Paola, remito para su conocimiento los documentos del proceso de bienestar social de la Regional, para que, por favor, sea enviado a Gestión Humana de la Sede Nacional.

Doctora
DIANA MIREYA PARRA CARDON
Área de Gestión Humana
Dirección General Sede Nacional
Bogotá D.C.

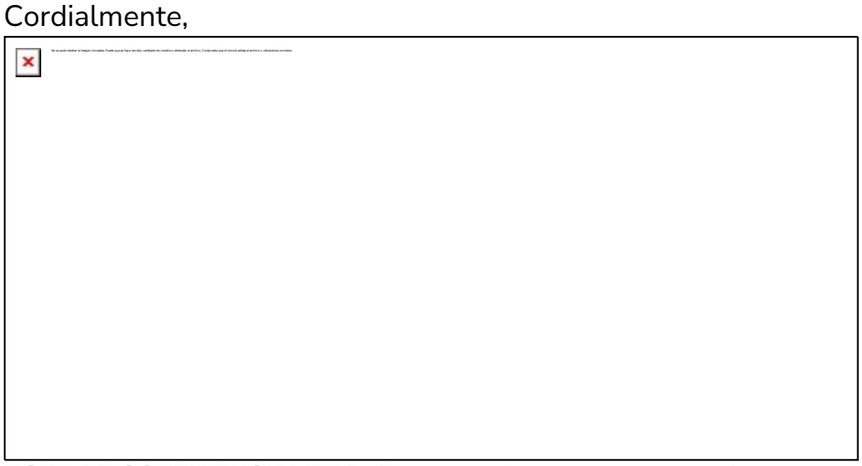
Ref: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA
REMISION DOCUMENTOS DE JUSTIFICACION, ESTUDIOS PREVIOS Y OTROS

Respetada doctora Diana Mireya:
En atención a lo citado en referencia, esta regional da cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación del ICBF, articulo 1.5.1.4., numeral 6, en la cual allego en doce (12) PDF, de la documentación referida con el proceso de Bienestar Social de los servidores públicos de la Regional Guaviare con la única caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare. Así mismo, se aporta la propuesta en veintinueve (29) PDF, de la única Caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare.

Agradezco toda la atención y colaboración.

Cordialmente,

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yorgeth Camacho Suarez

De: Paola Sabogal Valdes
Enviado el: jueves, 5 de octubre de 2023 9:20 a. m.
Para: Silvana Veronessi Caicedo; Victor Nicolas Rodriguez Rangel; Diana Mireya Parra Cardona
CC: Luz Dary Montana Escarraga; Yorgeth Camacho Suarez
Asunto: SEGUNDA REITERACION SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA
Datos adjuntos: DOCUMENTOS COMCAJA.zip; DOCUMENTOS ICBF.zip

Buen día,

Nuevamente envío solicitud de aval para poder contratar con la única caja de compensación del departamento, Comcaja

Agradezco la celeridad que den a esta solicitud, para poder iniciar con el plan de bienestar laboral en nuestra regional

Este es correo 1 de 2, porque los anexos son muy pesados.

Cordialmente,

Paola Sabogal Valdés
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores N. 23-106
Teléfono: 608 5840164 Ext. 880001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

From: Paola Sabogal Valdes <Paola.Sabogal@icbf.gov.co>
Sent: Wednesday, October 4, 2023 9:57:16 AM
To: Victor Nicolas Rodriguez Rangel <Nicolas.Rodriguez@icbf.gov.co>
Subject: Fwd: REITERACION SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA

Buen día.

Remito para apoyo en gestión de la aprobacion. Correo 1 de 2

Cordialmente,

Paola Sabogal Valdés
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores N. 23-106
Teléfono: 608 5840164 Ext. 880001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

From: Paola Sabogal Valdes
Sent: Monday, October 2, 2023 5:14:10 PM
To: Diana Mireya Parra Cardona <DianaM.Parra@icbf.gov.co>
Cc: Santos Alonso Beltran Beltran <Santos.Beltran@icbf.gov.co>; Carlos Alberto Cabral Molano <Carlos.Cabral@icbf.gov.co>; Yorgeth Camacho Suarez <Yorgeth.Camacho@icbf.gov.co>
Subject: REITERACION SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA

Buen día

Respetada
DIANA MIREYA PARRA CARDON
Área de Gestión Humana
Dirección General Sede Nacional
Bogotá D.C.

Ref: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA
REMISION DOCUMENTOS DE JUSTIFICACION, ESTUDIOS PREVIOS Y OTROS

Respetada doctora Diana Mireya:
Me permito reiterar solicitud, en atención a lo citado en referencia, esta regional da cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación del ICBF, articulo 1.5.1.4., numeral 6, en la cual allego en doce (12) PDF, de la documentación referida con el proceso de Bienestar Social de los servidores públicos de la Regional Guaviare con la única caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare. Así mismo, se aporta la propuesta en veintinueve (29) PDF, de la única Caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare.

En el correo siguiente va adjunta la experiencia porque el archivo es muy pesado

Agradezco toda la atención y colaboración.

Cordialmente,

Paola Sabogal Valdés
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores N. 23-106
Teléfono: 608 5840164 Ext. 880001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Paola Sabogal Valdes <Paola.Sabogal@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 5:22 p. m.
Para: Diana Mireya Parra Cardona <DianaM.Parra@icbf.gov.co>
CC: Yorgeth Camacho Suarez <Yorgeth.Camacho@icbf.gov.co>; Luz Dary Montana Escarraga <Luz.Montana@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA

Buen día

Respetada
DIANA MIREYA PARRA CARDON
Área de Gestión Humana
Dirección General Sede Nacional
Bogotá D.C.

Ref: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA
REMISION DOCUMENTOS DE JUSTIFICACION, ESTUDIOS PREVIOS Y OTROS

Respetada doctora Diana Mireya:
En atención a lo citado en referencia, esta regional da cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación del ICBF, articulo 1.5.1.4., numeral 6, en la cual allego en doce (12) PDF, de la documentación referida con el proceso de Bienestar Social de los servidores públicos de la Regional Guaviare con la única caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare. Así mismo, se aporta la propuesta en veintinueve (29) PDF, de la única Caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare.

Agradezco toda la atención y colaboración.

Cordialmente,

Paola Sabogal Valdés
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores N. 23-106
Teléfono: 608 5840164 Ext. 880001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yorgeth Camacho Suarez

De: Paola Sabogal Valdes
Enviado el: jueves, 5 de octubre de 2023 9:22 a. m.
Para: Silvana Veronessi Caicedo; Victor Nicolas Rodriguez Rangel; Diana Mireya Parra Cardona
CC: Luz Dary Montana Escarraga; Yorgeth Camacho Suarez; Juliana Roman Torres
Asunto: Fwd: Correo 2 SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA
Datos adjuntos: COMCAJA EXPERIENCIA.pdf

Buen día.

Remito correo 2 de 2

Cordialmente,

Paola Sabogal Valdés
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores N. 23-106
Teléfono: 608 5840164 Ext. 880001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Paola Sabogal Valdes <Paola.Sabogal@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, octubre 4, 2023 9:58:09 a. m.
Para: Victor Nicolas Rodriguez Rangel <Nicolas.Rodriguez@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: Correo 2 SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA

Buen día

Remito correo 2 de 2

Cordialmente,

Paola Sabogal Valdés
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores N. 23-106
Teléfono: 608 5840164 Ext. 880001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

From: Paola Sabogal Valdes
Sent: Monday, October 2, 2023 5:15:11 PM
To: Diana Mireya Parra Cardona <DianaM.Parra@icbf.gov.co>
Cc: Santos Alonso Beltran Beltran <Santos.Beltran@icbf.gov.co>; Carlos Alberto Cabral Molano <Carlos.Cabral@icbf.gov.co>; Yorgeth Camacho Suarez <Yorgeth.Camacho@icbf.gov.co>
Subject: RV: Correo 2 SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA

Adjunto el siguiente correo

Cordialmente,

Paola Sabogal Valdés
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores N. 23-106
Teléfono: 608 5840164 Ext. 880001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Paola Sabogal Valdes <Paola.Sabogal@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 5:28 p. m.
Para: Diana Mireya Parra Cardona <DianaM.Parra@icbf.gov.co>
CC: Yorgeth Camacho Suarez <Yorgeth.Camacho@icbf.gov.co>
Asunto: Correo 2 SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA

Envío documento faltante, que no alcanzó a cargar en correo previo

Cordialmente,

Paola Sabogal Valdés
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores N. 23-106
Teléfono: 608 5840164 Ext. 880001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Yorgeth Camacho Suarez
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 5:20 p. m.
Para: Paola Sabogal Valdes <Paola.Sabogal@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA

Doctora Paola, remito para su conocimiento los documentos del proceso de bienestar social de la Regional, para que, por favor, sea enviado a Gestión Humana de la Sede Nacional.

Doctora
DIANA MIREYA PARRA CARDON
Área de Gestión Humana
Dirección General Sede Nacional
Bogotá D.C.

Ref: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO Y AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNICA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA- COMCAJA

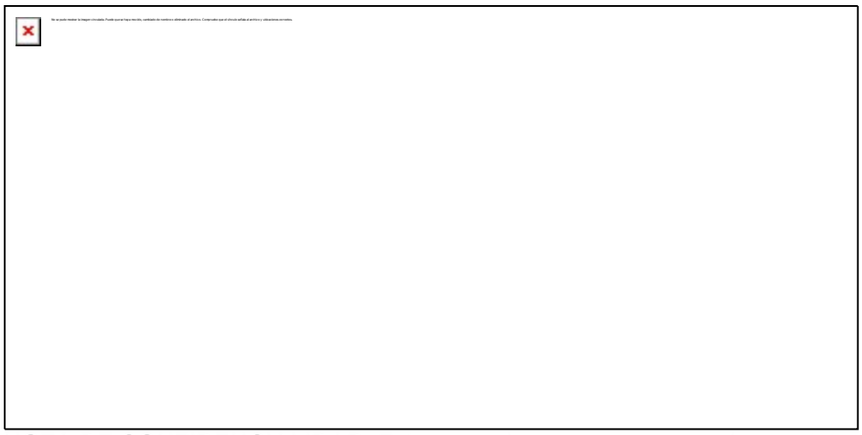
REMISION DOCUMENTOS DE JUSTIFICACION, ESTUDIOS PREVIOS Y OTROS

Respetada doctora Diana Mireya:
En atención a lo citado en referencia, esta regional da cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación del ICBF, articulo 1.5.1.4., numeral 6, en la cual allego en doce (12) PDF, de la documentación referida con el proceso de Bienestar Social de los servidores públicos de la Regional Guaviare con la única caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare. Así mismo, se aporta la propuesta en veintinueve (29) PDF, de la única Caja de compensación familiar campesina COMCAJA del Departamento del Guaviare.

Agradezco toda la atención y colaboración.

Cordialmente,

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co